

leg 435

COLEGIO NACIONAL

SAN JOSÉ

PABELLON DE 8 UNIDADES.

AÑO: 1966-68

entidad de buen material cerámico. Los bordados bordados
suelos son a base de viguería prefabricada de hormigón -
acero y vidriado a los mosaicos, en donde, disponiendo

PROYECTO DE ESCUELAS
PRIMARIAS EN CORIA -
DEL RIO. --

En el interior se tienen plantas, que sirve de pasillo
máximo que a su vez sirve de acceso a la escuela
general. Las divisiones son a base de tabiques vidriados
y aluminio e incluso entre los distintos servicios
separaciones. En memoria

M E M O R I A

res, se ha proyectado a base de materiales de piedra
natural, con el fin de mantener un ambiente
es el de construcción de un edificio de dos plantas -
de condiciones apropiadas. La estructura es de mampostería
con destino a Escuelas Primarias, teniendo un total
de ocho aulas.

Se ha proyectado a base de cimentación en -
los perimetros.
zanas corrida siendo sus elementos resistentes verti-
cales a base de muros de fábrica de ladrillo de pie y
en todos la relación sea adecuada entre
medio de espesor. Se ha pensado en este material entre
otras cosas por ser este pueblo podríamos decir espe-
cialista o mejor dicho que una de las mayores indus-
trias del mismo es la ladrillera, existiendo en conse-
cuencia una sola pista de vuelo. También se

cuencia un buen material cerámico. Los forjados horizontales son a base de viguería prefabricada de hormigón - armado y cubierta a la andaluza, es decir, disponiendo sobre el forjado propiamente dicho un relleno de carbón nilla y cal para la formación de pendiente necesaria para la evacuación de aguas pluviales, que sirve de sole-ría perdida que a su vez sirve de asiento a la solería general. Las divisiones son a base de tabiques entre - clase y clase e incluso entre los distintos servicios sanitarios. En cuanto a solería, portaje e instalacio-nnes, se ha proyectado a base de materiales de primera calidad, con el máximo de sencillez en su disposición. Se considera innecesario la enumeración ó detalles de todos estos materiales, ya que quedan debidamente especificadas en el correspondiente cuadro de mediciones - del presupuesto.

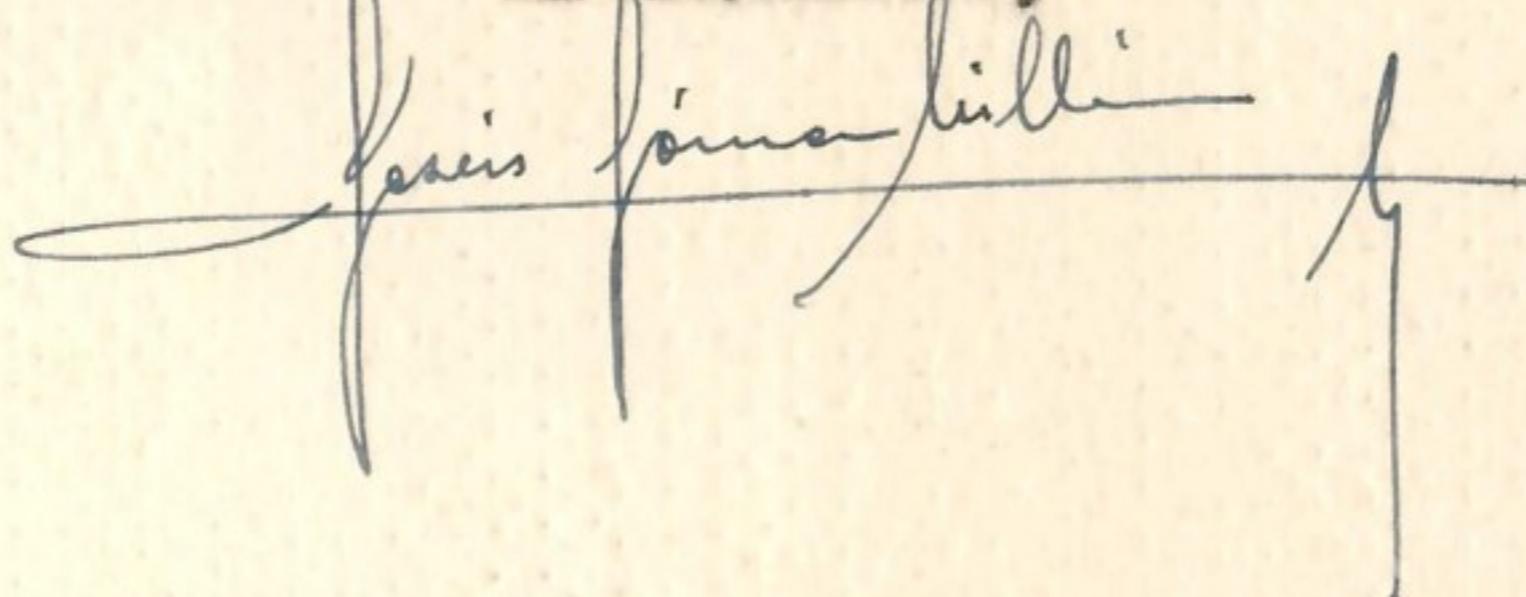
Se ha optado por esta disposición en general de aulas en relación con accesos y servicios, como por estimar que toda la edificación es fácilmente vigila-ble desde un solo punto de vista. También se hace constar que las aulas disponen de ventanales amplios para una - buena ventilación e iluminación a un solo lado por es-

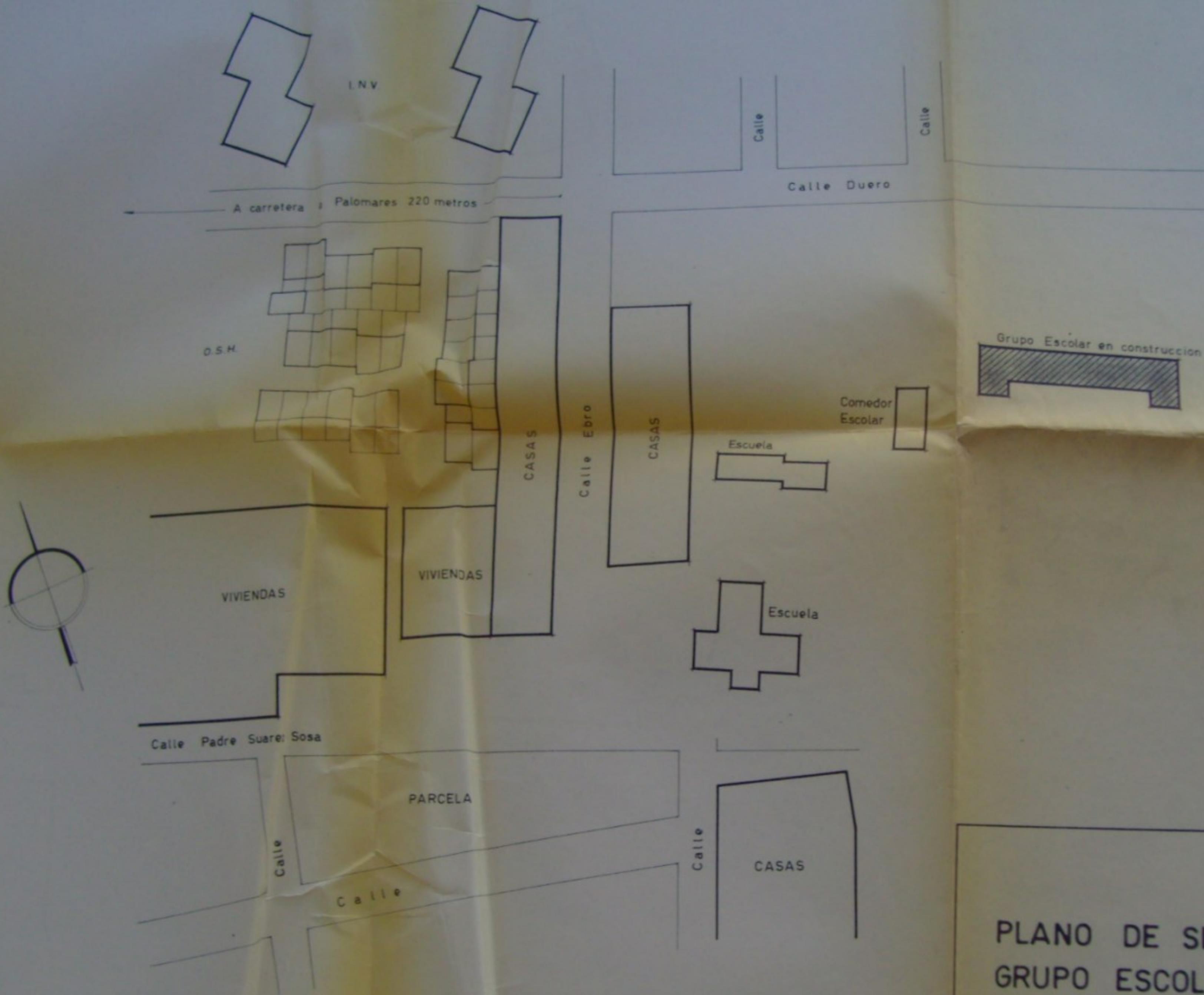
timarlo conveniente y orientados lo más apropiada
mente posible en la localidad en que se proyecta
la construcción de estas Escuelas.

Desde el punto de vista externo, se ha
tendido a la máxima sencillez de la línea según -
puede apreciarse en los correspondientes planos de
fachadas, habiéndose combinado la fábrica de ladrí
llos vistos por paramentos revestidos en distintos
sectores.

Sevilla, Junio de 1963.

EL ARQUITECTO,


Jesus Gomez Millan

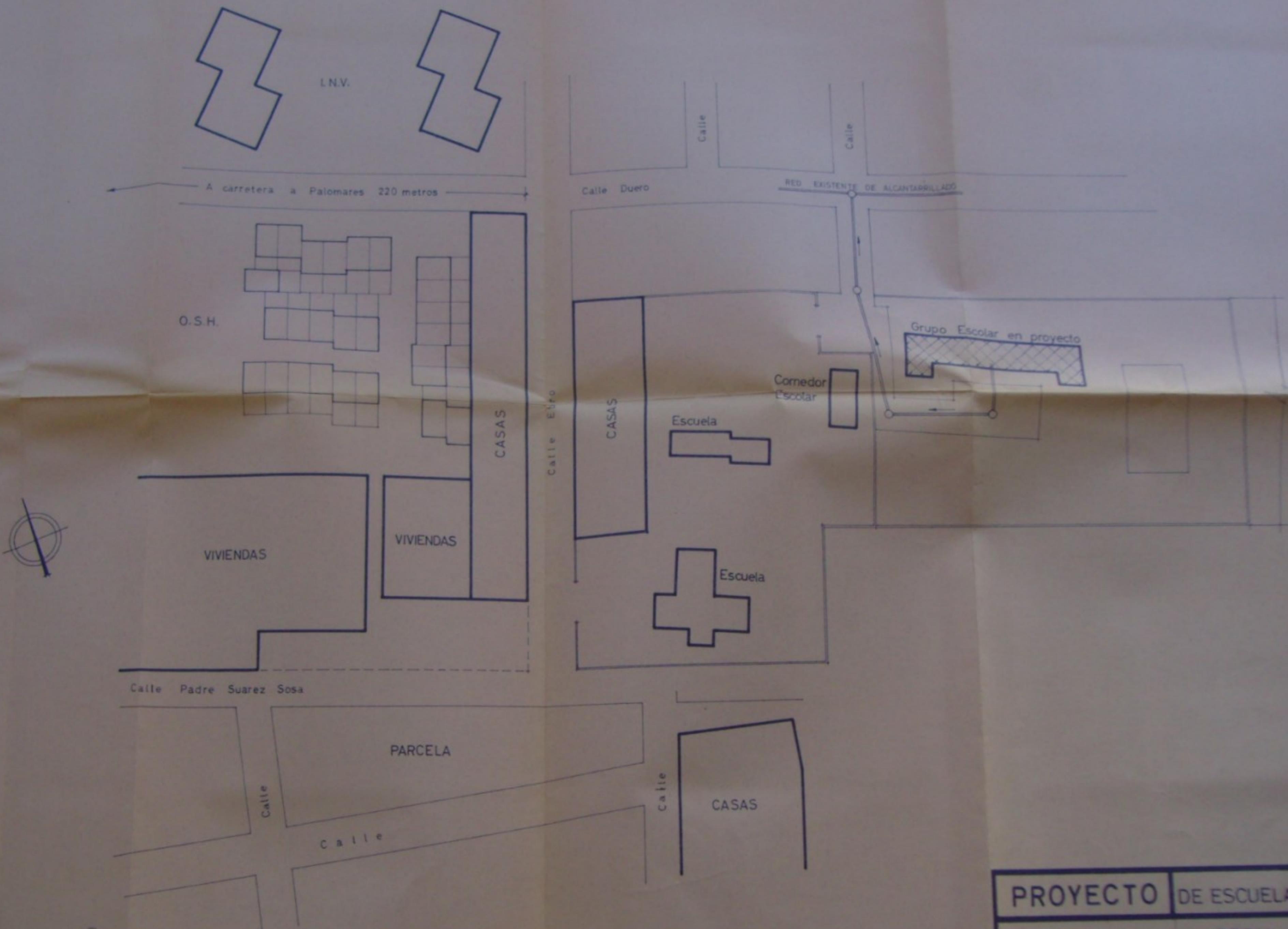


AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO
SEVILLA

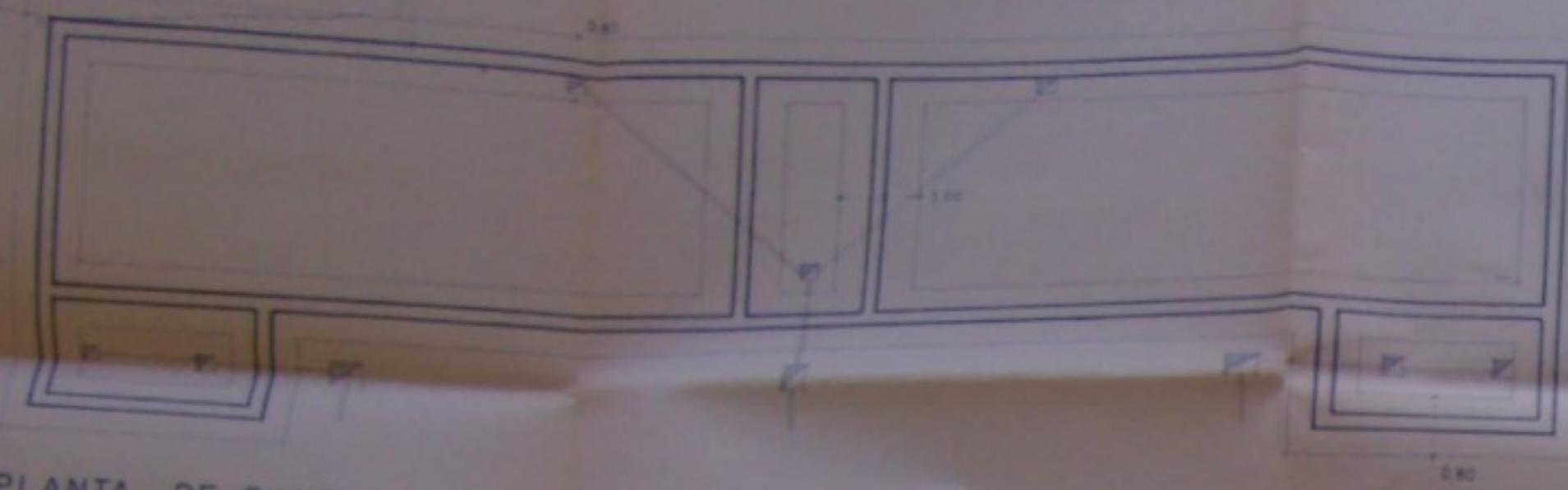
PLANO DE SITUACION DE UN
GRUPO ESCOLAR EN CONSTRUCCION

Escala 1:500

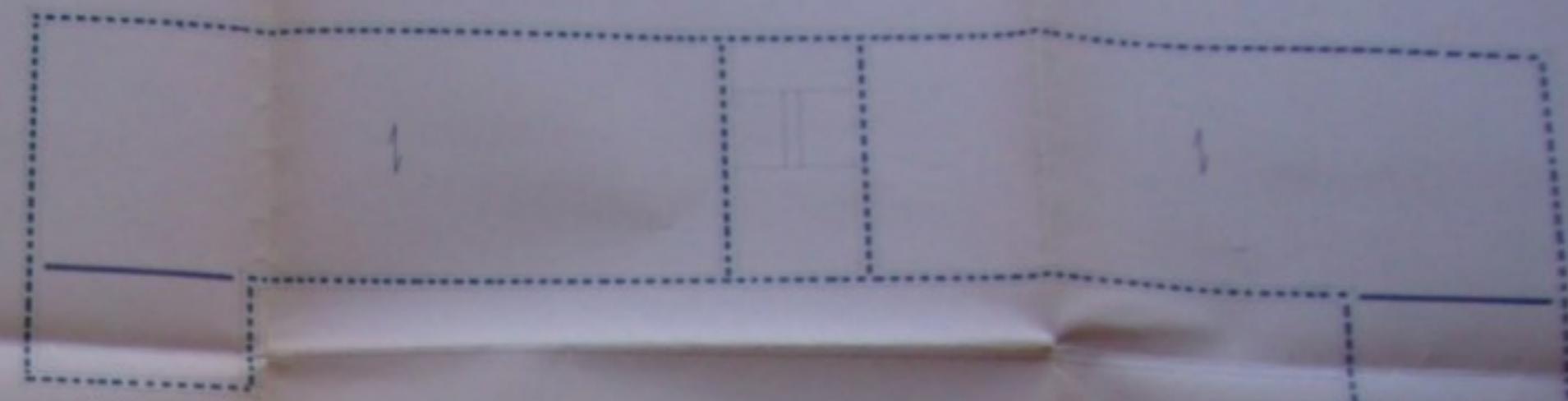
CORIA DEL RÍO OCTUBRE 1967



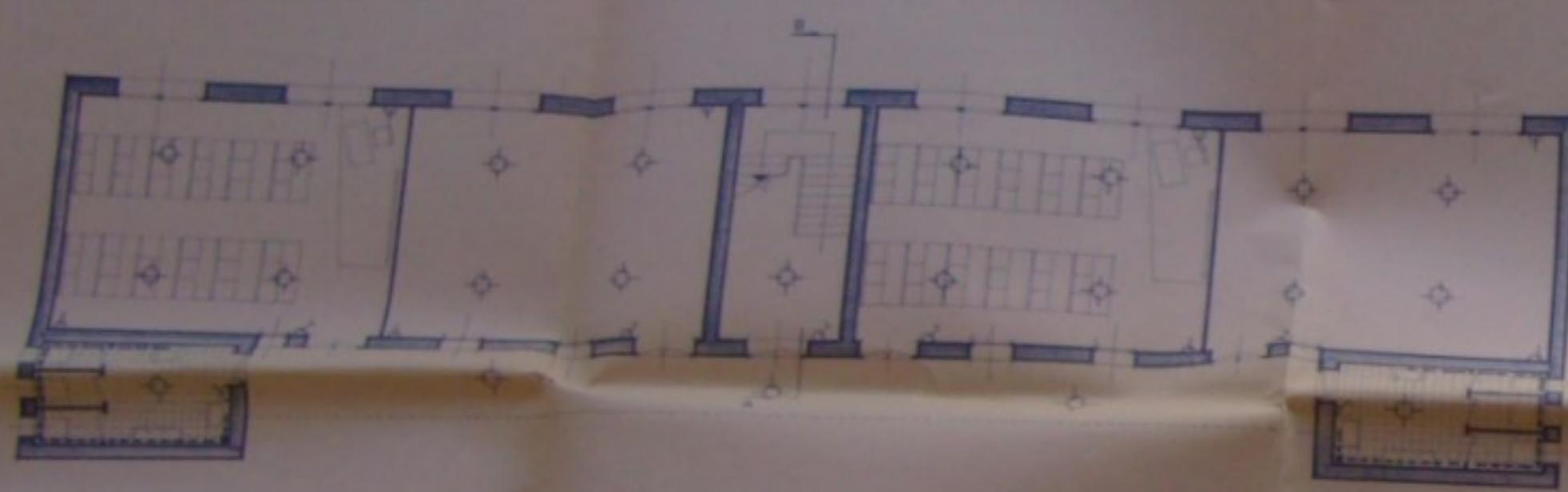
PROYECTO		DE ESCUELAS PRIMARIAS
EMPLAZAMIENTO	CORIA DEL RÍO	
PROPIETARIO		
PLANO	EMPLAZAMIENTO	ESCALA 1:500
DIBUJADO	ENERO 1988	EXP.
CONFORME		ARQUITECTO



PLANTA DE CIMENTOS Y SANEAMIENTO



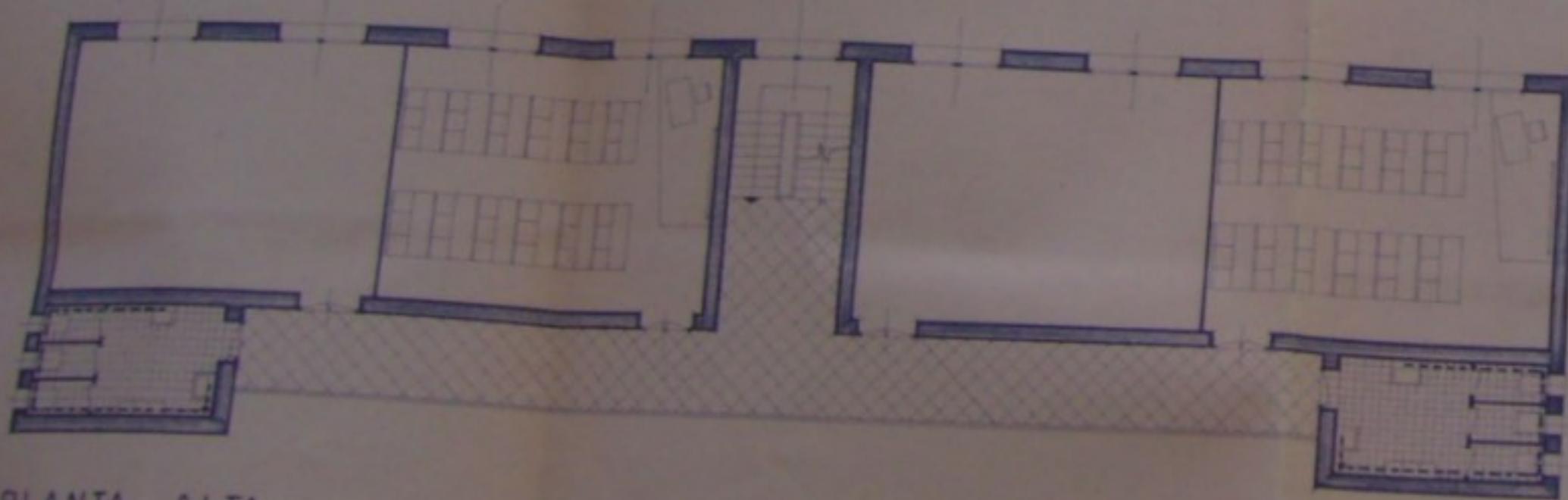
PLANTA DE FORJADO



PLANTA BAJA



PLANTA DE CUBIERTA

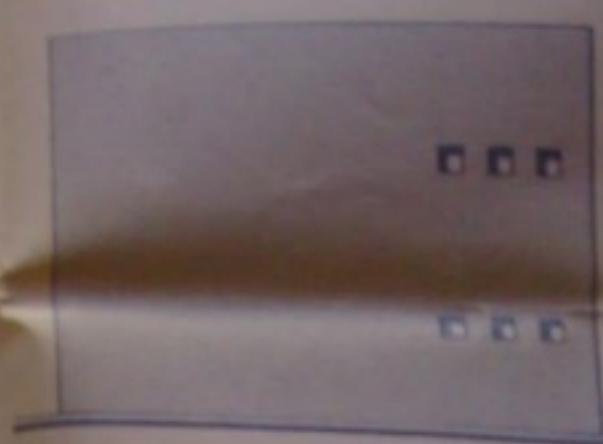


PLANTA ALTA

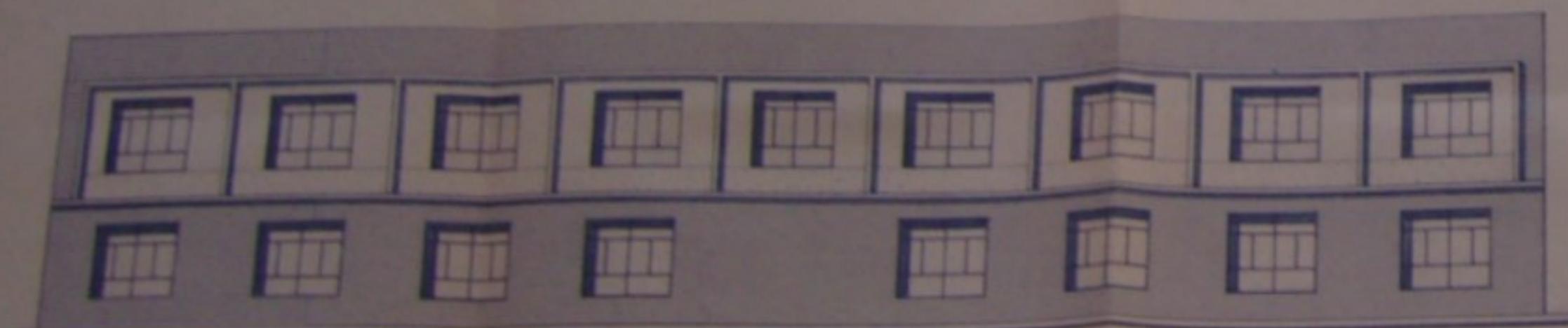
PROYECTO	DE ESCUELAS PRIMARIAS
EMPLAZAMIENTO	CORIA DEL RÍO
PROPIETARIO	
PLANO DE PLANTAS	ESCALA 1:100
DIBUJO EN GOMINA	JUNIO 1968
CONFORME	ARQUITECTO



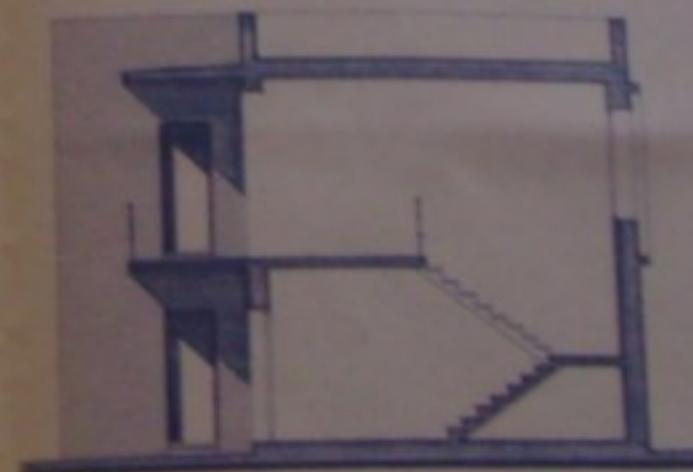
FACHADA PRINCIPAL



FACHADA LATERAL

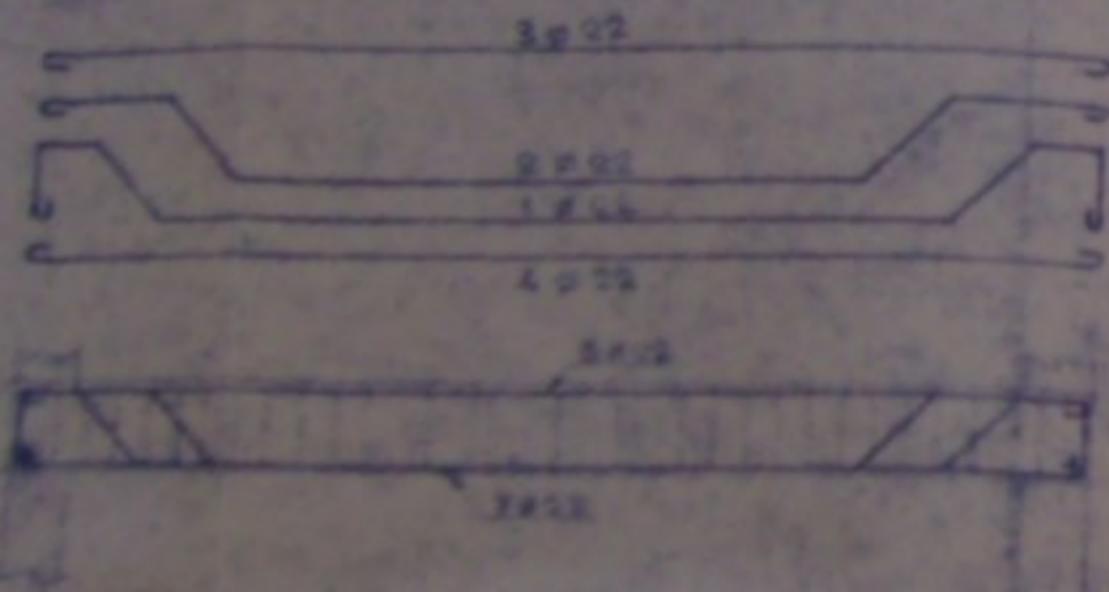


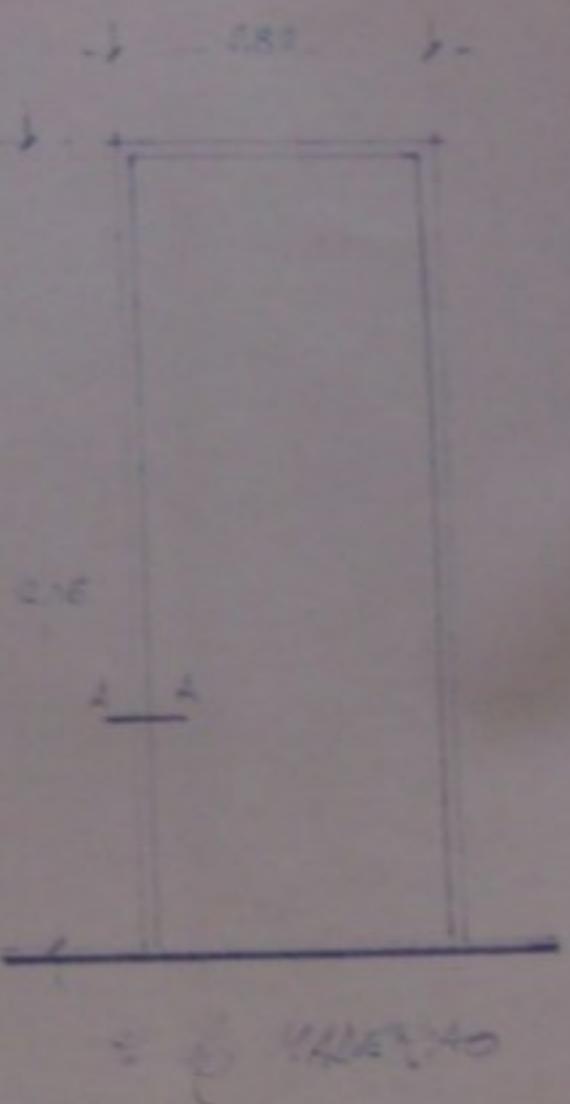
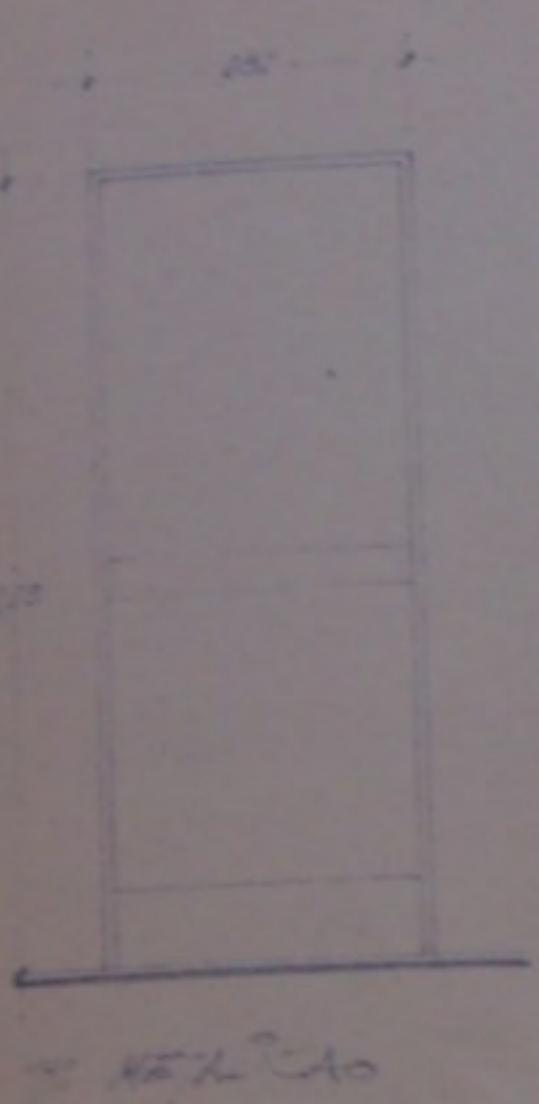
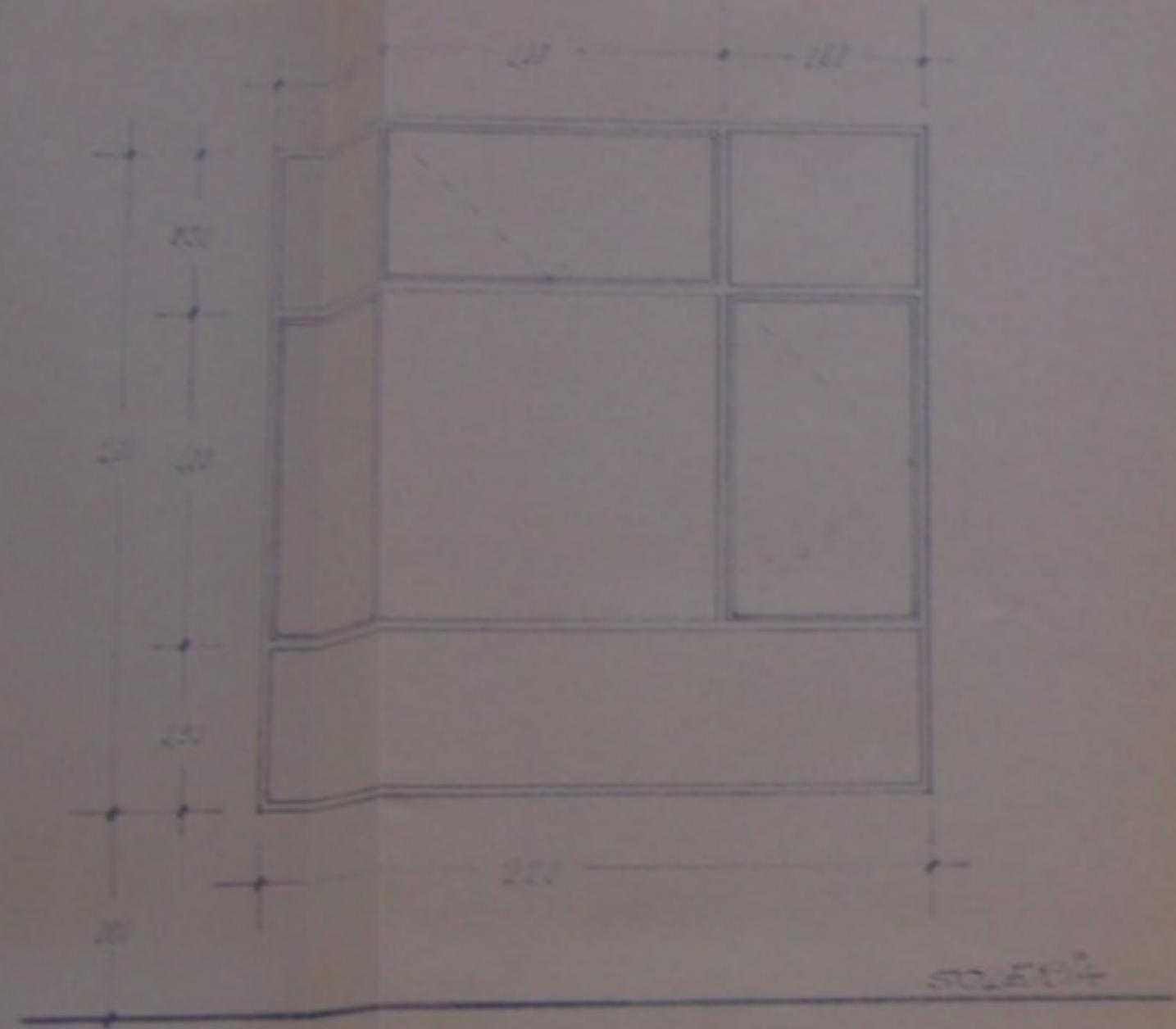
FACHADA POSTERIOR



SECCION A-B.

PROYECTO	DE ESCUELAS PRIMARIAS
EMPLAZAMIENTO	EN CORIA DEL RIO
PROPIETARIO	
PLANO	FACHADAS Y SECCION A-B
DIBUJADO	CONFERIDO
	REVISADO
	AUTORIZADO
	FECHA: 10/10/08





MEMORIA DE CARPINTERIA
DE ESCUELAS PRIMARIAS EN
COSTA DE ORO.

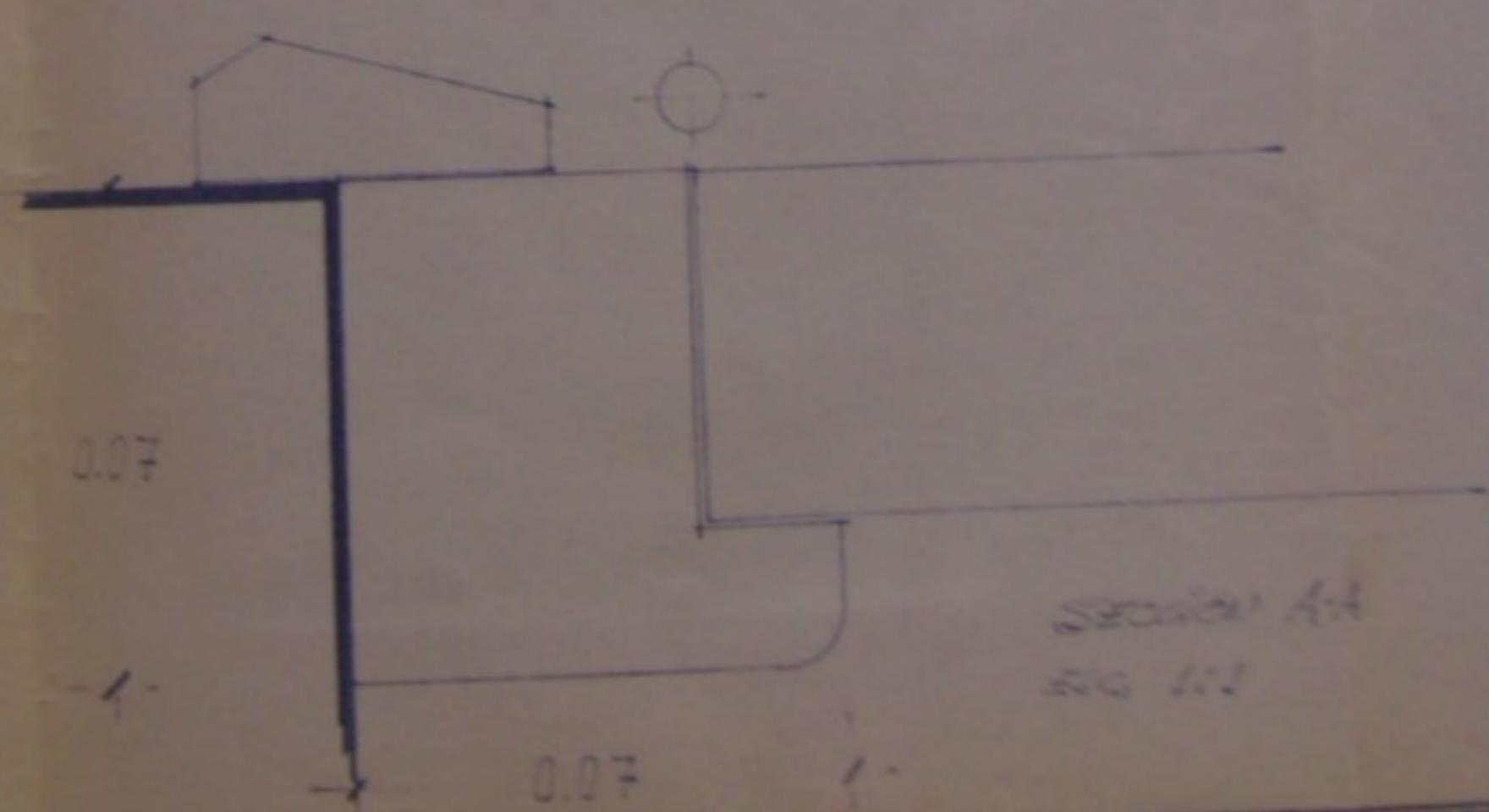
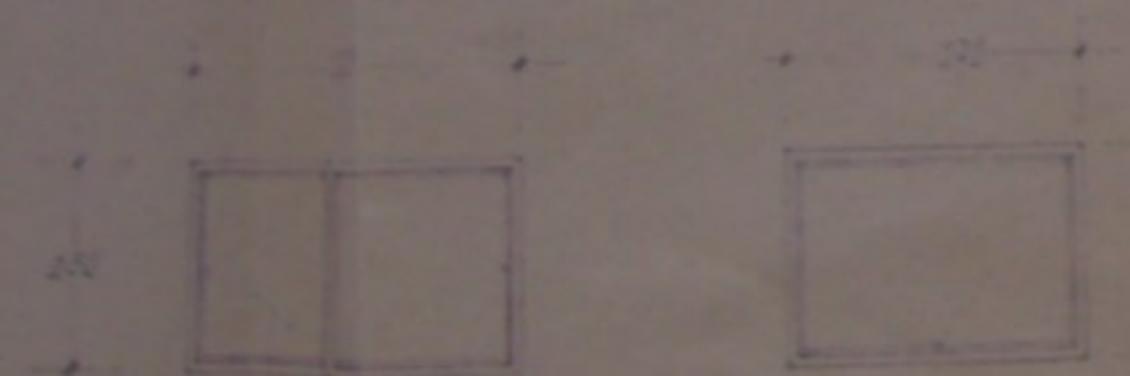
CELESTE 1960

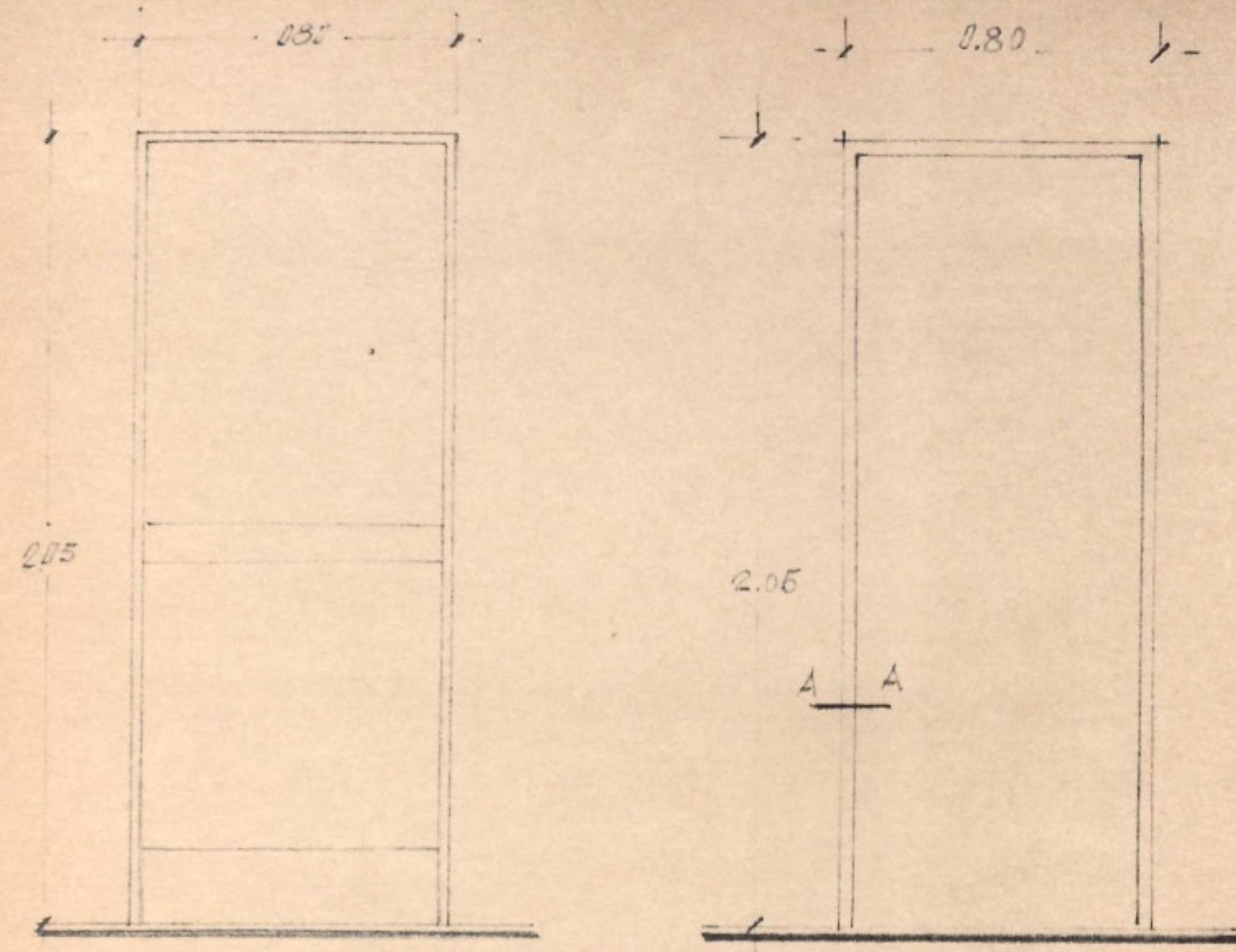
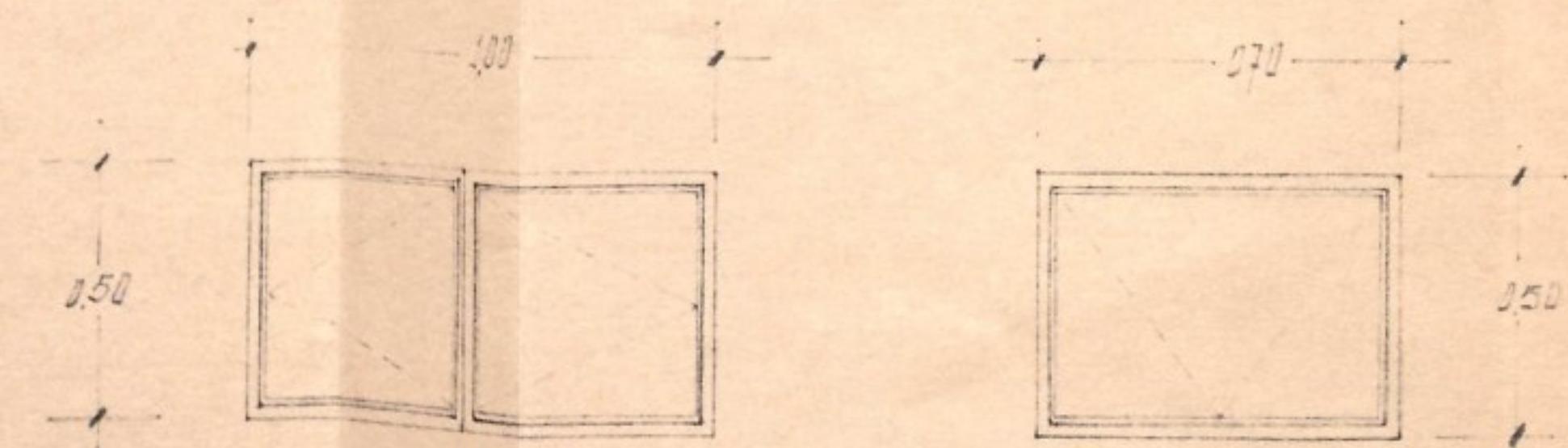
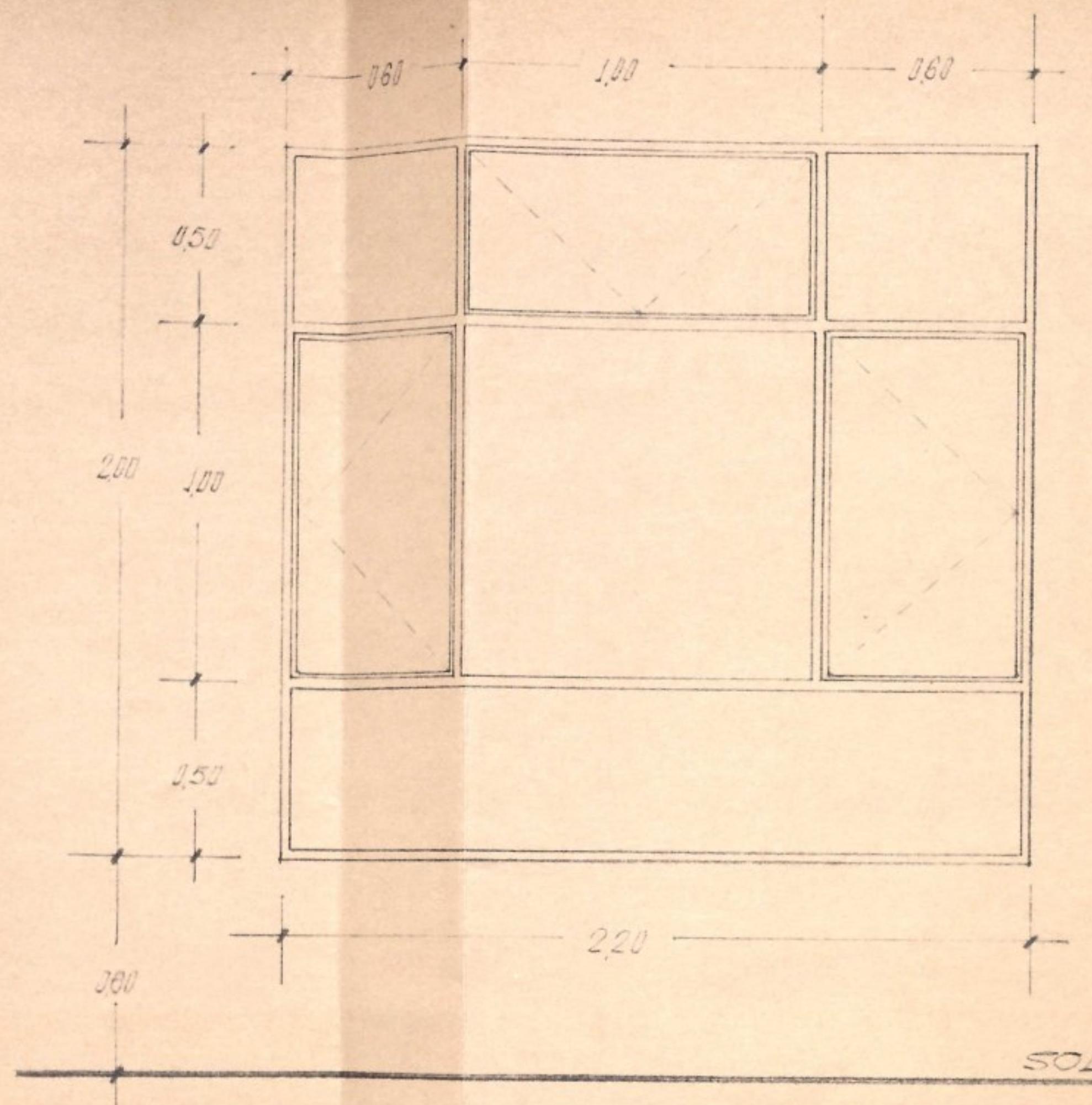
ESTUARDO 1960

CARPOCAR

1960-1961

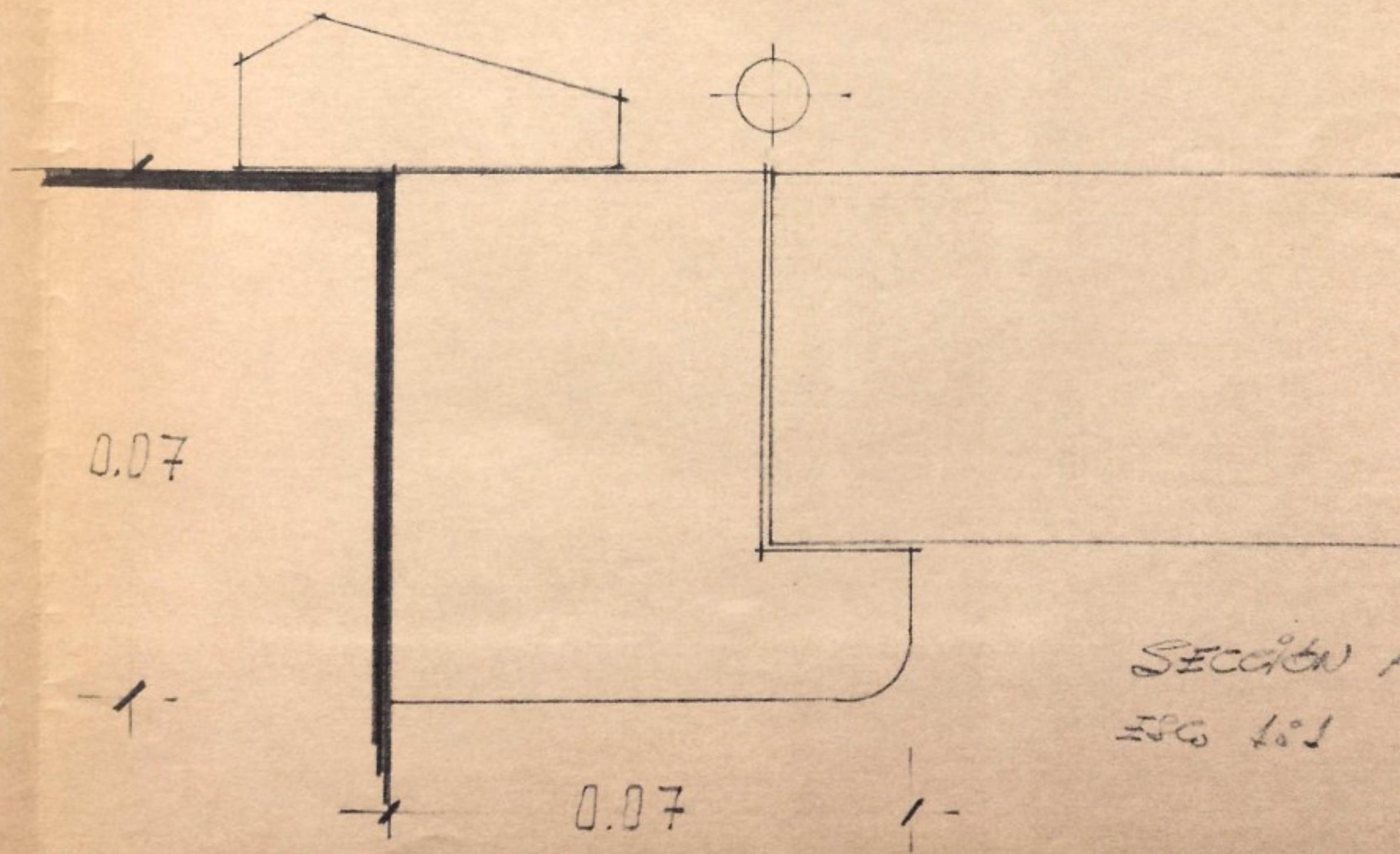
Juan Francisco



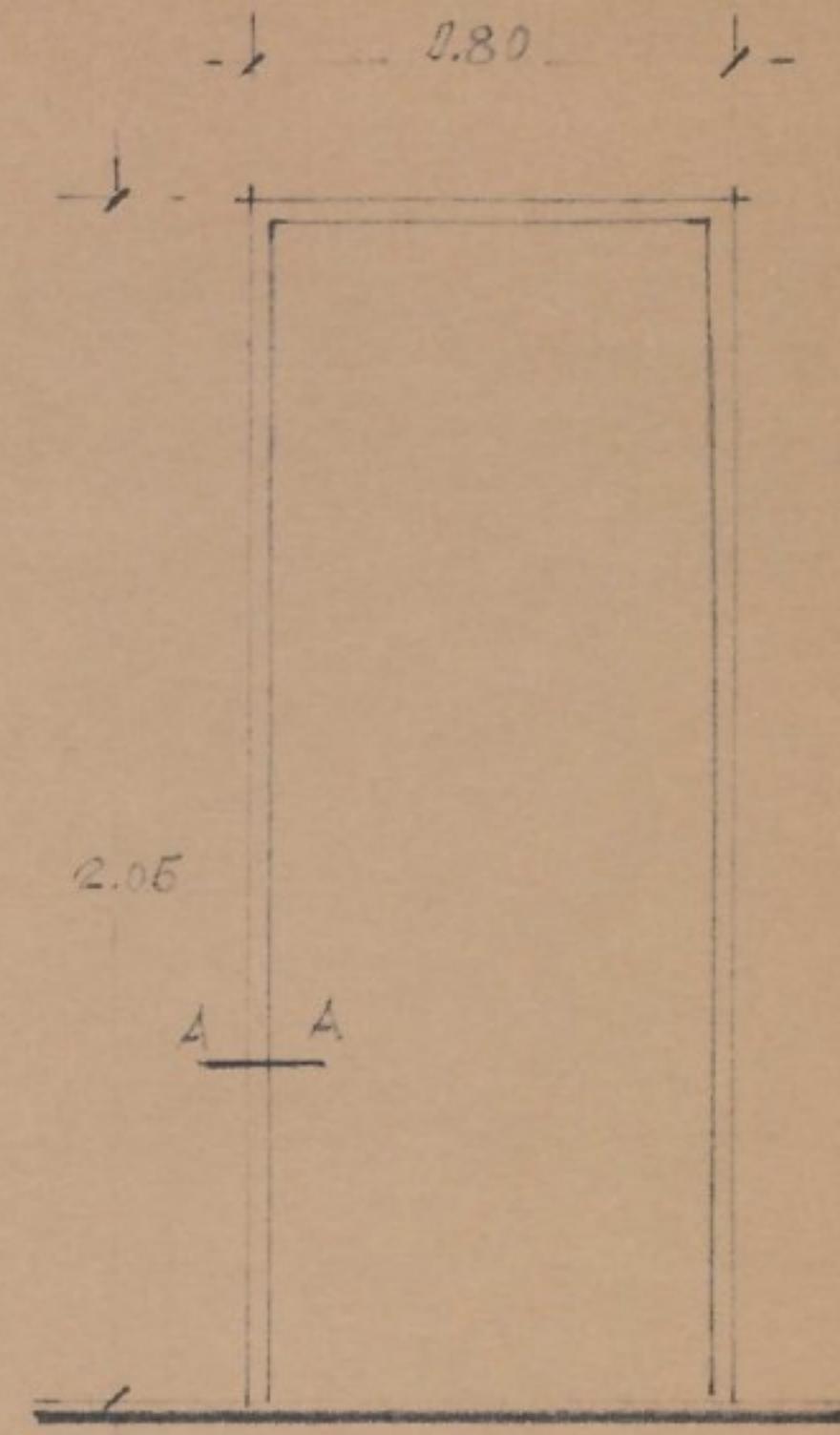
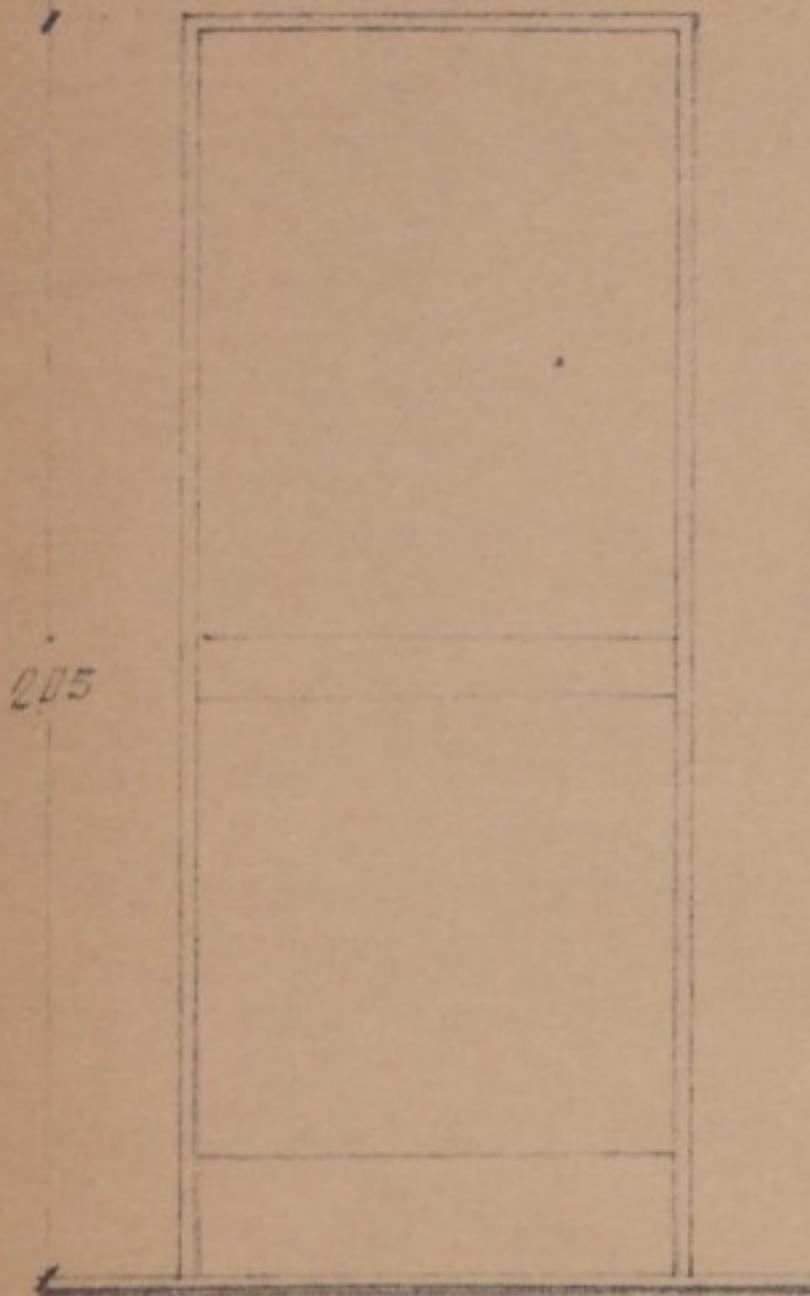


R. MADERIA

R. MADERIA



SECCION
EJE 1-1



P. METALICO

S. DE MADERO

MEMORIA DE CARPINTERIA
DE ESCUELAS PRIMARIAS EN
COSTA DEL RIO.

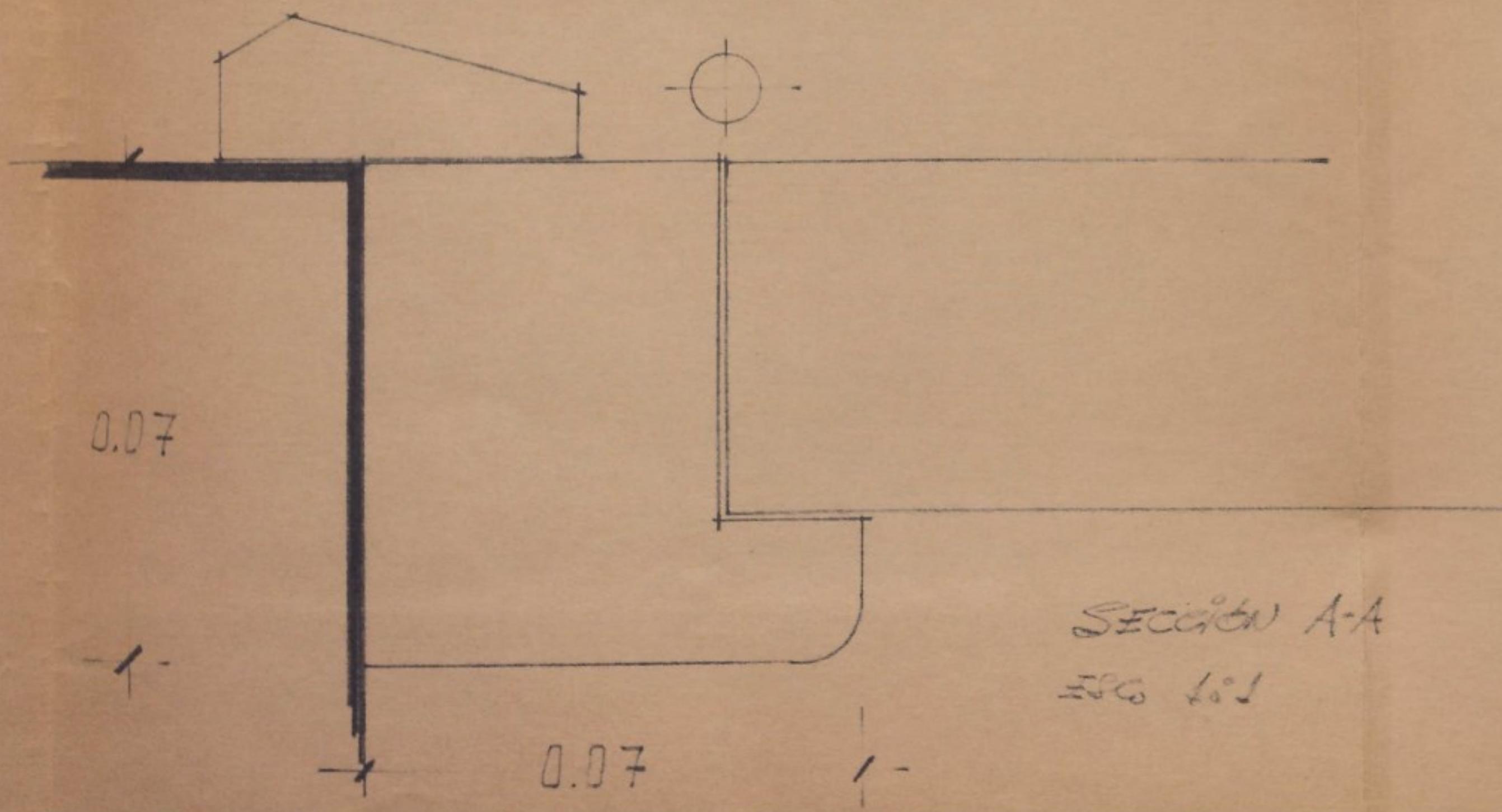
SEVILLA ENERO 1968

CONFORME

ESCALAS. 1:20
1:21

de proyección

~~José Jiménez Guillén~~



Jesús Gómez Millán, como Arquitecto del Proyecto y Director de las Escuelas de Enseñanza Primaria en Coria del Río y como consecuencia de lo indicado en oficio del Ministerio de Educación Nacional, - Junta Facultativa de Construcciones Civiles, hace constar:

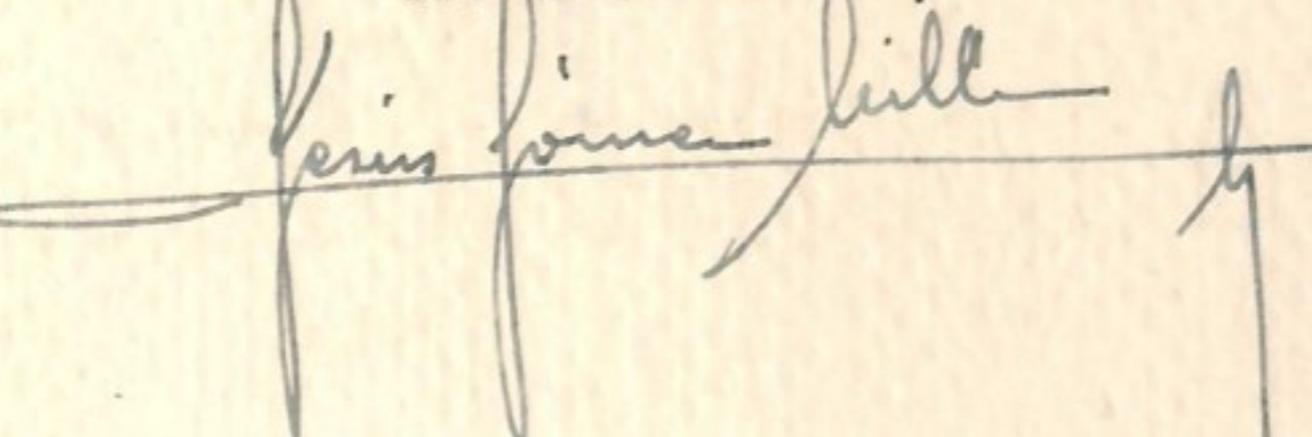
Que el solar o parcela de terreno sobre el que está edificado las Escuelas, es de forma irregular, con fácil acceso por las calles que integran la urbanización del sector y que tiene una superficie de 11.000 metros cuadrados.

Asimismo en cuanto a la orientación de los huecos de iluminación en las clases, se aclara que en el transcurso de las obras se han dispuesto huecos en el muro opuesto en el señalado en el correspondiente plano, haciendo constar asimismo, que precisamente para evitar una desfavorable alteración de paramentos de luz y sombra, se dispuso dichos huecos de iluminación con la orientación adecuada.

Y por último se aclara que el proyecto se completa con objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Decreto de 12 de Julio de 1962, no necesitando ulteriores adicionales en cuanto al presupuesto se refiere.

Sevilla, 11 de Enero de 1968.

EL ARQUITECTO,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesus Gomez Millan". The signature is fluid and cursive, with "Jesus" and "Gomez" on the top line and "Millan" on the bottom line.

MEMORIA DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURA

INSTALACIONES

DE AGUA:

Conexión de la red municipal mediante tubería de hierro galvanizado en sección de $1\frac{1}{2}$ " columnas ascendentes para cada zona de servicio con tubería de hierro galvanizado y 1" de sección con tomas para cada servicio de $3/4$ " - do del mismo tipo, de tubería. Las secciones en grifo serán de $1/2$ " excepto con cisternas que serán de $3/8$ ".

En cuanto a los desagües de aparatos, se ha proyectado a base de tubería reforzada de plomo de Ø 35 x 3 m/m. hasta botes sifónicos, también de plomo y de 100x120 m/m., que a su vez desagüan en los manguetones de inodoros de chapa de plomo de 2 mm. y 80 mm. de diámetro.

Todas las aguas del edificio, tanto fecales como pluviales, son recogidas por bajantes de fibrocemento que acometen a las correspondientes arquetas de registro. El resto de la instalación de saneamiento se hace a base de tubería de cemento centrifugada de 15 cms. Ø y conexión a la red Municipal interponiendo la obligada arqueta sifónica.

DE ELECTRICIDAD:

Mediante acometida aérea, centralización de contadores, y el resto con instalación empotrada con tubo Bergman y mecanismos Plastimetal.

ESTRUCTURA

Se acompaña plano de detalle, y el sistema constructivo se halla especificado en la Memoria general del Proyecto.

Sevilla, 11 de Enero de 1968.

EL ARQUITECTO,

Jesús Fornes Villalba

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS							
13. excavación de tierras en zanjas de cimentación en cualquier terreno y a cualquier profundidad.	2	37,50	1,20	2,50		225,00	
	2	9,00	1,20	2,50		54,00	
	2	5,50	1,20	2,50		33,00	
	2	3,50	1,20	2,50		21,00	
	2	6,00	1,20	2,50		36,00	
					TOTAL M3.	369,00	
3. transporte de tierras vertedero.							
igual medición anterior 5% esponjamiento	1					369,00	
						92,25	
					TOTAL M3.	461,25	
CAPITULO II.- HORMIGONES							
3. hormigón ciclopé de 300 Kgs. de cemento grande y arena de río.							
					TOTAL M3.	369,00	
3. hormigón de 300 Kgs. de cemento y 80 Kgs. de río redondo por m3 grava doblada y arena gruesa de río en arricotrámiente.	1	123,00	0,30	0,30		11,07	
					TOTAL M3.	11,07	
• firme de hormigón en sa de 150 Kgs. de cenep de 15 cms. de espesor.	1	37,50	6,00			225,00	
	2	3,50	5,50			38,50	
					TOTAL M3.	263,50	

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
II. tubería de cemento centrifugado de 15 cms. interior, incluido exca- vación, solera de 10 cms. de hormigón emboquillado llenado y apisonado de banjos.	2	17,00				TOTAL M.	34,00
I. arqueta registrable de 60 x 60 cms. de fabri- ca de ladrillo de 1 pie con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón bruto y tapas de hormigón armado.	2					TOTAL M.	2,-
I. arqueta de fábrica de ladrillo de 0,80x1,20 con mortero de cemento 1:3, incluido excava- ción, solera de hormigón bruto y tapa de hormigón armado.	1					TOTAL M.	1,-
CAPITULO IV.- ALBANTILERIA							
2. de fábrica de ladri- los taos macizos de 1½" de espesor, tomados en mortero de cemento 1:4.	2	37,50	6,50		487,50		
	2	9,00	6,50		117,00		
	2	5,50	6,50		71,50		
	2	3,50	6,50		45,50		
deducir por huecos	9	1,40	2,30		20,98		
	1	3,00	3,00		9,00		
	4	0,80	2,30		7,36		
	12	0,50	0,50		3,00		
	16	2,90	1,50		69,60		
	1	2,00	1,50		3,00		
						TOTAL M.	600,55
3. de formación de pa- lafitas con ladrillos bu- nos, tomados con mortero de cemento.							

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parcelas	Total
12. de fábrica de ladrillos tacones macizos de 1 pie de espesor, tomados con mortero de cemento 1:4	2	6,00		6,00	TOTAL 12.		74,40
12. tabique de ladrillo moco sencillo tomado con mortero de yeso y ce- mento.	4	5,00		3,00		66,00	
	8	2,00		3,00		48,00	
					TOTAL 12.		114,00
12. de forjado de viguesas prefabricadas de ho- rígón armado, bovedillas prefabricadas de hormigón y enjuntado con hormigón de 250 Kgs. de cemento. En voladizos	1	6,00	3,50			21,00	
	4	16,00	6,00			398,40	
	2	27,00	2,30			124,20	
	4	5,00	3,50			77,00	
					TOTAL 12.		620,60
12. cubierta con cercha de carbonilla formada por pendiente de carbonilla, solería perdida y general e impermeabilisante con Poli- ureal.	1	37,50	6,00			225,00	
	2	5,50	3,50			38,50	
	1	27,10	2,30			62,10	
					TOTAL 12.		325,60
12. de bóveda de escale- nas.	1	3,00	3,30			9,90	
	1	3,00	1,30			7,80	
					TOTAL 12.		17,70
11. de formación de pel- lajes con ladrillos hue- cos, tomados con mortero de cemento.	18	1,30			TOTAL 11.		23,40

M E D I C I O N E S

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS			
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales	
CAPITULO V.- SOLADOS Y ALICATADOS								
M2, pavimento de losa hidráulica de 25x25 cms. en colores lisos, tomada con mortero de cemento incluido p.p. de rodapié.								
8	8,25	5,45				98,10		
4	4,80	2,70				51,04		
2	26,40	2,10				110,88		
1	3,00	2,00				6,00		
1	3,00	1,30				3,90		
							313,10	
							TOTAL M2. 270,72	
1. de alfeizares de ventanas de piedra artificial de 4 cms. de espesor con cota y garabato para carpintería.								
16	2,90					46,40		
1	2,00					2,00		
12	0,50					6,00		
							TOTAL M2. 54,40	
2. alicatado con azulejos blancos de 15x15 cms. de 1ª calidad incluido p.p. de piezas especiales 4								
	18,50			1,65			TOTAL M2. 122,10	
CAPITULO VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA								
2. carpintería metálica e perfiles especiales de 0 mm. con junquillos metálicos incluida colección y pintura antioxidante.								
16	2,90			1,50		69,60		
1	2,00	1,50				3,00		
9	1,40			2,30		28,98		
4	0,80			2,30		7,36		
12	0,50			0,50		3,00		
							TOTAL M2. 111,94	
1. de barandilla en voladizos.								
2	26,40						TOTAL M2. 52,80	

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
1. barandilla de escala.	2	3,00			TOTAL ML.		6,00
<u>CAPITULO VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS</u>							
2. instalación general de fontanería con red ho- rizontal y vertical con tubos de hierro galvaniza- do y p.p. de ayuda a al- filería.	1				TOTAL UD.		1,-
3. de desagües con tube- ría de plomo incluso p.p. e manguartones, botes si- ónicos y cazoleta.	1				TOTAL UD.		1,-
4. de lavabo de porcela- na calidad Roca con soportes de hierro con griferia 1/8"	8				TOTAL UD.		8,-
5. de inodoro Roca con isterna de loza.	12				TOTAL UD.		12,-
6. de urinario Roca con tanque alto de descarga.	12				TOTAL UD.		12,-
<u>CAPITULO VIII.- VIDRIO</u>							
7. de luna pulida de 6 mm. coloonda sobre maripintería metálica.	16	2,90		1,50	69,60		
	1	2,00		1,50	3,00		
	12	0,50		0,50	3,00		
					TOTAL ML.		75,60

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
CAPITULO IX.- CARPINTERIA DE TALLER							
12. puerta prefabricada enrasada en dos caras de 10 mm. incluido p.p. de serrajes de colgar y se- guridad.	4	0,80		2,30	TOTAL M2.	7,36	
CAPITULO X.- ELECTRICIDAD							
i). centralización de con- tadores.	1				TOTAL UD.	1,-	
i). punto de enchufe de fuerza de 220 W y mecanis- mo de 12 a 15 A.	6				TOTAL UD.	16,-	
ii). punto de alumbrado con instalación empotrada en tubo Bergman y meca- nismo Plastimetal.	44				TOTAL UD.	44,-	
CAPITULO XI.- PINTURA							
12. pintura al temple pi- nado en paramentos verti- cales.	16	8,25		3,00		396,00	
	16	5,45		3,00		261,60	
	2	3,00		6,90		29,00	
	2	5,45		6,90		70,35	
	2	5,00		1,35		54,00	
	2	2,60		1,35		28,08	
					TOTAL UD.	849,63	
					<i>Hecho por mi</i>		

M E D I C I O N E S

PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
<u>CAPITULO I. - Movimiento de tierras</u>				
1.000	M3. de excavación de tierra en zanjas de cimentación en cualquier terreno y a cualquier profundidad.	105,00	38.745,00	
.250	M3. de transporte de tierra á vertedero.	40,00	18.450,00	
	Total Capítulo I.....		57.195,00	
<u>CAPITULO II. - Hormigones</u>				
.000	M3. de hormigón ciclópeo de 200 kgs. de cemento grava y arena de río	610,00	225.090,00	
.070	M3. hormigón de 300 kgs. de cemento y 80 kgs. de hierro por m3. grava dosificada y grava gruesa de río en arrastre.	3.800,00	42.066,00	
,500	M2. firme de hormigón en masa de 150 - kgs. de cemento de 15 cms.	127,00	33.464,50	
	Total Capítulo II.....		300.620,50	
	M2. estriado a la máquina y mediante de excavadora, con mezcla general o especializada bajo tolderado	310,00	730.930,00	
	M2. de rodillo de asfalto	207,00	5.072,00	
	M2. formada de polímero con ladrillo macizo, siendo una portada de 100			

PRESUPUESTO GENERAL

DESIGNACION	Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
CAPITULO III.- Focería					
	34,00	M1. de tubería de cemento centrifugado de 15 cms. Ø interior incluido excavación, solera de 10 cms. de espesor de hormigón emboquillado, relleno y apisonado de zanja,	135,00	3.177,00	
	2,-	U/. arqueta registrable de 60 x 60 cms. de fábrica de ladrillo de 1 pie con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.	170,00	5.780,00	
	1	U/. de arqueta de fábrica de ladrillo - 0,80 x 1,20 m. con mortero de cemento 1:3 incluido excavación solera de hormigón bruñido y tapa de hormigón armado.	680,00	1.360,00	
			1.300,00	1.300,00	
TOTAL Capítulo III.....					
				8.440,00	
CAPITULO IV.- Albañilería					
	0,56	M2. de fábrica de ladrillo tacos macizos de 1 pie de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4	380,00	228.212,80	
	4,40	M2. fábrica de ladrillo tacos macizo de 1 pie de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4	250,00	18.600,00	
	4,00	M2. tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento y yeso.	61,00	6.954,00	
	8,00	M2. de forjados de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedilla, enjuntado con hormigón de 250 Kgs. de cemento hasta luces de 3,50.	248,00	24.304,00	
	3,40	M2. de forjado de viguetas id. id. hasta luces de 6.00.	280,00	111.552,00	
	4,20	M2. de forjado en voladizo con viguetas de id. id. a	276,00	34.279,20	
	5,60	M2. cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, solería perdida general e impermeabilizante tipo Polibreal.	310,00	100.936,00	
	1,70	M2. de bóveda de escalera.	287,00	5.079,90	
	1,40	M1. formación de poldaño con ladrillo huecos, tomado con mortero de cemento			

PRESUPUESTO GENERAL

DESIGNACION Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
CAPITULO IV.- PAREJADO Y REVESTIMIENTOS				
	to.	135,00	3.159,	00
90958	M2. enfoscado maestreado con mortero de 250 Kgs. de cemento y enlucido de cal fina en paramentos verticales.	58,00	6.413,	64
,86	M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos verticales, incluido p.p. de guardavivos.	24,00	19.987,	20
11,30	M2. guarnecido con mortero de cemento y enlucido de cal fina en paramentos horizontales.	26,00	2.893,	80
55,54	M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos horizontales.	26,00	4.044,	04
	TOTAL CAPITULO IV		566.415,58	
CAPITULO V.- SOLADO Y ALICATADO				
70,72	M2. pavimento de losa hidráulica de 25 x 25 cms. en colores lisos, tomada con mortero de cemento, incluido p.p. de rodapie.	156,00	42.232,	32
54,40	M1. alfeizares de ventanas de piedra artística de 4 cms. de espesor, con gotera y garabato para carpintería.	247,00	13.436,	80
22,10	M2. alicatado con azulejos blancos de 15 x 15 cms. de 1ª calidad incluido p.p. de piezas especiales.	245,00	29.914,	50
23,40	M2. de peldanos de terrazo asentado con mortero de cal, arena y cemento.	290,00	6.786,	00
	TOTAL CAPITULO V		92.369,62	
CAPITULO VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA				
1,94	M2. carpintería metálica de perfiles especiales de 40 cms. con junquillos metálicos, incluida colocación y pintura antioxidante.	670,00	74.999,	80
2,80	M1. barandillas en voladizos.	585,00	30.888,	00
5,00	M1. barandilla en escalera.	640,00	3.840,	00
	TOTAL CAPITULO VI		109.727,	80

PRESUPUESTO GENERAL

DESIGNACION Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
CAPITULO VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS				
1,-	u.). instalación general de fontanería - con red horizontal y vertical con tubos de hierro galvanizado y p.p. de ayuda de albañilería.	17.000,00	17.000,00	
1,-	u.). desagüe con tubería de plomo incluso p.p. de manguetones sifónicos y cazoleta.	5.100,00	5.100,00	
0,-	u.). lavabo de porcelana calidad Roca con soporte de hierro con girfería 3/8"	685,00	5.480,00	
2,-	u.). inodoro Roca con cisterna de loza.	1.530,00	18.360,00	
2,-	u.). urinario Roca con tanque de descarga alta.	3.100,00	37.200,00	
				TOTAL CAPITULO VII
				83.140,00
CAPITULO VIII.- VIDRIO				
5,60	M2. luna pulida 4-6 colocada sobre carpintería metálica.	695,00	52.542,00	
				TOTAL CAPITULO VIII
				52.542,00
CAPITULO IX.- CARPINTERIA DE TALLER				
1,36	M2. puerta prefabricada enrasada en las dos caras de 40 cms. incluido p.p. de herrajes de colgar y seguridad.	410,00	3.017,60	
				TOTAL CAPITULO IX
				3.017,60
CAPITULO X.- ELECTRICIDAD				
1,-	u.). centralización de contadores.	3.700,00	3.700,00	
1,-	u.). puntos de enchufe de fuerza de 220 V. y mecanismo de 12 a 15 A.	210,00	3.360,00	

PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
14,-	u). puntos de luz de alumbrado con instalación empotrada con tubo Bergman y mecanismo Plastinetal.	170,00	7.480,00	
	<u>CAPITULO I.</u> TOTAL CAPITULO X		14.540,00	
	131.- PINTURA		12.350,00	
	<u>CAPITULO XI.- PINTURA</u>		29.334,92	
9,53	M2. pintura al temple picado en paramentos verticales.	18,00	15.291,54	
9,79	M2. pintura a la cal tres manos.	10,00	3.957,90	
7,61	M2. pintura al temple liso sobre paramentos horizontales.	8,00	4.300,88	
4,72	M2. pintura al óleo sobre carpintería de taller.	45,00	662,40	
0,74	M2. pintura al óleo sobre carpintería metálica y cerrajería.	30,00	15.122,20	
	<u>TOTAL CAPITULO XI</u>		29.334,92	
	135. SUMARIO DE GRESIAS		13.317,343,62	
	<i>descripción</i>			
	<i>firmas</i>			

Hoja n.º

PRESUPUESTO GENERAL

DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
		Pesetas	Cts.
RESUMEN			
MOVIMIENTO SIN PLIEGOS		1.317.343,02	
CONTRATA SIN PLIEGOS		1.514.944,47	
RESUMEN DE CAPITULOS			
SIN PLIEGOS SIN PRECIO		1.317.343,02	
CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		57.195,00	
" II.- HORMIGONES		300.620,50	
" III.- PIEDRERIA		8.440,00	
" IV.- ARMILERIA		566.415,58	
" V.- SOLADOS Y ALICATADOS		92.369,62	
" VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA		109.727,80	
" VII.- FONDAZIONES Y SANTARIOS		83.140,00	
" VIII.- VIDRIO		52.542,00	
" IX.- CARPINTERIA DE TALLER		3.017,60	
" X.- ELECTRICIDAD		14.540,00	
" XI.- PINTURA		29.334,92	
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL		1.317.343,02	
15% BENEFICIO DE CONTRATA		197.601,45	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		1.514.944,47	
Medida, 24 de enero de 1967.			
Sevilla, 22 de Febrero de 1.967.			
<i>Jesús Jiménez Lillo</i>			

PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR CON OCHO CLASES EN
CORIA DEL RIO (SEVILLA)

R E S U M E N

Ejecución Material sin pluses	1.317.343'02
Pluses: 20% s/ 339.290'36 ptas. en que se estima la mano de obra	67.858'07
Ejecución Material sin pluses	1.249.484'95
Pluses	67.858'07
15% Beneficio Industrial s/ 1.249.484'95	<u>187.422'74</u>
Presupuesto de Contrata	1.504.765'76

Honorarios facultativos

De Arquitecto por redacción de proyecto

Tarifa 1º, Grupo 3º, el
1'45% s/ 1.249.484'95 ptas.... 18.117'53
Descuento (D. 7-VI-33) el 4% 724'70

Honorarios líquidos de proyecto

17.392'83

De Arquitecto por dirección de obra: Igual cantidad

17.392'83

De Arquitecto por desplazamiento:

(D. 2-VI-60) 50% de 17.392'83

8.696'41

De Aparejador por asistencia a la obra:

60% s/ 17.392'83

10.435'69

De Aparejador por desplazamiento:

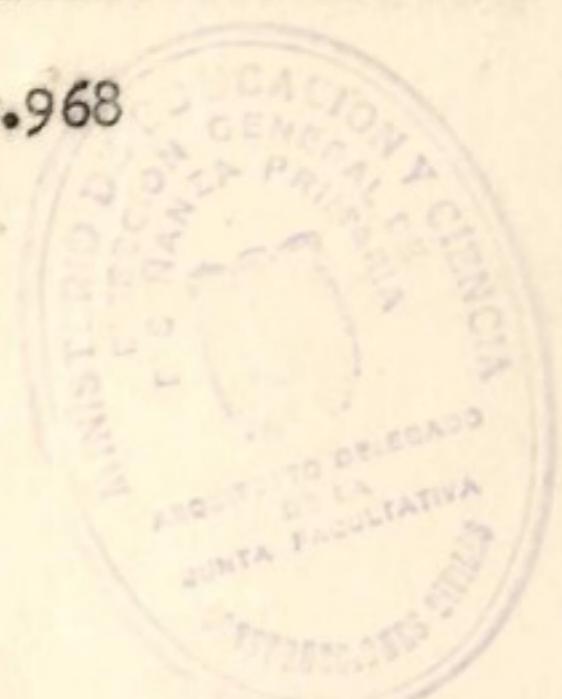
(D. 23-IV-64) 50% s/ 10.435'69

5.217'84

TOTAL POR TODOS CONCEPTOS

1.563.901'36

Madrid, 24 de enero de 1.968



Hoja n.º _____

PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
RESUMEN GENERAL				
	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL		1.317.343,02	
	Importe mano de obra 339.290,36 pesetas 20% sobre 339.290,36 pesetas de Plus de carga familiar		67.858,07	
	DIFERENCIA	1.249.484,95		
	15% sobre 1.249.484,95 de Beneficio Industrial y Gastos Generales		187.422,74	
	PRESUPUESTO DE CONTRATA...	1.436.907,69		
HONORARIOS				
	De Arquitecto, por redacción de proyecto, según tarifa 1 ^a grupo 4 ^a , el 2,95% sobre 1.249.484,95 pesetas.....	24.364,95		
	Deducción del 10% sobre 24.364,95 ptas..	2.436,49		
			21.928,46	
	De Arquitecto por dirección de obras, según tarifas 1 ^a y 11 ^a grupo 4 ^a , el 2,925% sobre 1.249.484,95 pesetas	36.547,43		
	Deducción del 10% sobre 36.547,43 ptas..	3.654,74		
			32.892,68	
	De Aparejador, por dirección de obras, según tarifas 1 ^a y 11 ^a grupo 4 ^a , el 1,755% sobre 1.249.484,95 pesetas	21.828,46		
	Deducción del 10% sobre 21.828,46 ptas..	2.192,84		
			19.735,62	
	TOTAL	1.511.464,43		
<i>Jesús Jiménez Villalba</i>				

0,85 m ³ . de gravilla.....	123,25
0,45 m ³ . de arena.....	47,50
50 kgm. de hierro labrado.....	96,00
Reparación.....	19,00
Total.	2.750,25
Total Pesetas.	3.800,00

PRECIO N° 101.-

M3. de ladrillo en rama de	
M3. de excavación de tierras en ran-	
jas de cimentación en cualquier terre-	
no y a cualquier profundidad.	
Mano de obra y recargos sociales.....	52,40
Medios auxiliares.....	95,60
	9,40
Total Pesetas	105,00
Total Horas	127,00

PRECIO N° 102.-

M3. de transporte de tierra a verte-	
dero.	
1 m. de tubería de cemento entubado	
Mano de obra y recargos sociales en	
carga.....	25,10
Transporte y medios auxiliares.....	14,90
Total Pesetas	40,00

Excavación de pozos.....	
1 m. de tubería.....	
Montaña en rama y colores.....	
Mano de obra y recargos sociales en	
carga.....	25,10
Transporte y medios auxiliares.....	14,90
Total Pesetas	40,00

PRECIO N° 201.-

M3. de hormigón ciclopéco de 200 kgs.	
de cemento grava y arena de río.	
Mano de obra y recargos sociales...	183,70
200 kgs. de cemento.....	240,00
0,40 m ³ . de piedra en rama.....	44,00
0,85 m ³ . de zahorra.....	119,00
Medios auxiliares.....	23,30

PRECIO N° 202.-

1/4. de arqueta registrable de	
casa de fabrica de ladrillo e	
con mortero de cemento, incluso con	
ventana, colores de hormigón templado y	
hormigón armado.	

M3. de hormigón de 300 kgs. de cen-	
to y 30 kgs. de hierro por m ³ , grava	
desificada y grava gruesa de río en	
arriostramiento.	
Mano de obra y recargos sociales....	520,00
300 kgs. de cemento.....	360,00

0,85 m ³ . de gravilla.....	123,25
0,45 m ³ . de arena.....	47,50
80 kgs. de hierro labrado.....	960,00
Maquinaria.....	19,00
Encofrado con madera y pequeño material.....	<u>1.768,25</u>
Total Pesetas..	3.800,00
Excavación y retirada de tierra en boca.....	
Citarón de ladrillo taco.....	
Firme de hormigón.....	
Mano de obra y brújido.....	
M2. de firme de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 15 cms. de espesor.....	
22,50 kgs. de cemento.....	27,00
0,200 m ³ . de zahorra.....	28,00
0,125 m ³ . de grava.....	15,00
Medios auxiliares.....	6,00
Total Pesetas..	127,00
Excavación y retirada de tierra en boca de 1, pié de altura.....	
Citarón de ladrillo taco.....	
Firme de hormigón.....	
Mano de obra y recargos sociales.....	
22,50 kgs. de cemento.....	27,00
0,200 m ³ . de zahorra.....	28,00
0,125 m ³ . de grava.....	15,00
Medios auxiliares.....	6,00
Total Pesetas..	127,00
Excavación y retirada de tierra en boca de 1, pié de altura.....	
Citarón de ladrillo taco.....	
Firme de hormigón.....	
Mano de obra y recargos sociales.....	
22,50 kgs. de cemento.....	27,00
0,200 m ³ . de zahorra.....	28,00
0,125 m ³ . de grava.....	15,00
Medios auxiliares.....	6,00
Total Pesetas..	127,00
Excavación de zanjas.....	54,30
1 ml. de tubería.....	31,50
Hormigón en amparo y solera.....	40,80
Collarines de unión.....	9,60
Mano de obra colección.....	14,30
Relleno de tierras y compactado.....	13,70
Medios auxiliares.....	5,80
Total Pesetas..	170,00
Excavación de zanjas.....	54,30
175 lamas de teja.....	387,17
0,60 ml. de mortero.....	54,86
Medios auxiliares.....	85,70
Total Pesetas..	597,00
U/. de arqueta registrable de 60x60 cms. de fábrica de ladrillo de 1 pié con mortero de cemento, incluso excavación, solera de hormigón bruñido y tapa de hormigón armado.	
Excavación y retirada de tierra.....	56,97
Citarón de ladrillo taco.....	387,17
Firme de hormigón.....	54,86
Enfoscado y bruñido.....	85,70
Tapa	83,90
Medios auxiliares.....	11,40
Total Pesetas..	680,00

OCIO N° 303.-

U/. de arqueta sifónica registrable de ladrillo de 0,80 x 1,20 m. con mortero de cemento, incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.

Excavación y retirada de tierras.....	185,30
Hormigón en boca.....	39,00
Citarón de ladrillo taco.....	546,20
Enfoscado y bruñido.....	186,00
Hormigón en solera.....	96,80
Tabique en sifón.....	56,00
Tapa	185,00
Medios auxiliares.....	14,70
 Total Pesetas..	 1.300,00

OCIO N° 401.-

M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1½ pie de espesor tomado con mortero de cemento 1:4

Mano de obra y recargos sociales.....	83,70
260 ladrillos de tejar.....	208,00
0,120 m3. de mortero.....	75,60
Medios auxiliares.....	12,70
 Total Pesetas...	 380,00

OCIO N° 402.-

M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1 pie de espesor tomado con mortero de cemento 1:4

Mano de obra y recargos sociales.....	53,25
175 ladrillos de tejar.....	140,00
0,08 m3. de mortero.....	50,40
Medios auxiliares.....	6,35
 Total Pesetas..	 250,00

OCIO N° 403.-

M2. de tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento ó yeso.

Mano de obra y recargos sociales.....	20,00
35 ladrillos huecos sencillo.....	29,75
0,015 m3. de mortero.....	9,45
Medios auxiliares.....	1,80
 Total Pesetas..	 61,00

OIO N° 404.-

M2. de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedilla, enjutado con hormigón de 250 kgs/l de cemento hasta huecos de 3,50 mts.

Horno de obra y recargos sociales.....	38,85
1,40 m. de vigueta.....	112,00
7 bovedillas.....	52,50
Hormigón en trasiego ado.....	35,35
Medios auxiliares.....	9,30
Total Pesetas..	248,00

OIO N° 405.-

M2. de cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, solería perdida y general e impermeabilizante tipo Polibreal.

Horno de obra y recargos sociales.....	117,00
0,100 m3. de carboncilla.....	30,00
0,050 m3. de cal.....	15,80
0,04 m3. de mortero.....	20,96
Impermeabilizante.....	80,00
25 ladrillos solería de 3 ²	18,75
25 " " de 1 ²	45,25
Medios auxiliares.....	11,24
Total Pesetas....	310,00

OIO N° 406

M2. de bóveda de escalera.

Horno de obra y recargos sociales.....	191,00
148 ladrillos rasilla.....	64,80
0,010 m3. mortero de yeso.....	6,00
0,020 m2. " de cemento.....	12,60
Medios auxiliares.....	12,60
Total Pesetas..	287,00

OIO N° 407.-

M2. de formación de peldano con ladrillo hueco forrado con mortero de cemento.

Horno de obra y recargos sociales.....	111,00
20 ladrillos huecos.....	12,00
0,015 m3. de mortero.....	7,86
Medios auxiliares.....	4,14
Total Pesetas..	135,00

CIO N° 408.-

M2. enfoscado maestrado con mortero de cemento y enlucido de cal fina en paramentos verticales.

Mano de obra y recargos sociales.....	35,00
0,02 m3. de mortero de cemento.....	16,00
0,005 " " cal.....	4,00
Medios auxiliares.....	3,00
Total Pesetas...	58,00

CIO N° 409.-

M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos verticales y horizontales.

Mano de obra.....	17,00
14 kgs. de yeso negro.....	3,20
5 " " blanco.....	2,00
Medios auxiliares.....	1,80
Total Pesetas...	24,00

CIO N° 410.-

M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos horizontales.

Mano de obra.....	18,00
14 kgs. de yeso negro.....	3,20
5 " " blanco.....	2,00
Medios auxiliares.....	2,80
Total Pesetas...	26,00

CIO N° 501.-

M2. de pavimento de losa hidráulica en - 25 x 25 cms. en colores lisos, tomada con mortero de cemento, incluida p.p. de rodapié.

Mano de obra y recargos sociales.....	49,50
1,00 m2. de solería 25 x 25	84,00
0,025 m2. de mortero.....	15,75
1 kg. cemento y color.....	2,25
Medios auxiliares.....	4,50
Total Pesetas...	156,00

ENCIO N° 502.-

M1. de alfeizares de ventanas de piedra artificial de 4 cms. de espesor - con gotera y garabato para carpintería

Mano de obra y recargos sociales.....

36,00

M1. de alfeizar.....

200,00

0,01 m3. mortero cemento.....

5,40

Medios auxiliares.....

5,60

Total Pesetas... 247,00

ENCIO N° 503.-

M2. alicatado con azulejos blancos de 15 x 15 cms. de 1^a calidad incluso p.p. de piezas especiales.

Mano de obra y recargos sociales.....

60,00

45 azulejos blancos.....

135,00

15% piezas especiales.....

20,25

0,025 m3. de mortero.....

15,25

Medios auxiliares.....

7,50

Total Pesetas... 245,00

caja de hierro galvanizado.....

caja de albañilería.....

ENCIO N° 504.-

M1. de peldanos de terrazo asentado con mortero de cal, arena y cemento.

Total Pesetas... 17,00

Mano de obra y recargos sociales.....

41,50

M1. de tabica y huella de terrazo.....

224,50

0,03 m3. de mortero.....

19,00

Medios auxiliares.....

5,00

M2. escayola con tablero de yeso p.p. de mangartones, tirantes y quieletas.

Total Pesetas... 290,00

caja albañilería.....

ENCIO N° 601.-

M2. carpintería metálica de perfiles especiales de 40 mm. con junquillos metálicos, incluida colocación y pintura antioxidante.

Total Pesetas... 4.300,00

1,00 m2. carpintería.....

598,00

Albañilería auxiliar.....

65,00

Medios auxiliares.....

7,00

M2. lajas de porcelana italiana.....

Total Pesetas... 670,00

caja de hierro y galv.....

caja albañilería.....

60,00

despacho material y M. A.....

10,00

Total Pesetas... 685,00

OCIO N° 602.-

Ml. barandillas en voladizo

1 ml. barandilla.....	493,00
Albanilería auxiliar.....	85,00
Medios auxiliares.....	7,00
	<u>585,00</u>
Total Pesetas..	585,00

OCIO N° 603.-

Ml. barandilla en escalera

1 ml. barandilla.....	537,00
Albanilería auxiliar.....	95,00
Medios auxiliares.....	8,00
	<u>640,00</u>
Total Pesetas...	640,00

OCIO N° 701.-

U/, de instalación general de fontanería con red horizontal y vertical con tubos de hierro galvanizado y p.p. de ayuda de albañilería.

Sin descomposición.....	15.000,00
10% ayuda albañilería.....	1.500,00
medios auxiliares.....	500,00
	<u>17.000,00</u>
Total Pesetas..	17.000,00

Ml. puerta prefabricada cerrada en los

OCIO N° 702.-

U/. desague con tubería de plomo incluso p.p. de manguetones, botes sifónicos y cazoletas.

Sin descomposición.....	4.500,00
10% ayuda albañilería.....	450,00
Medios auxiliares.....	150,00
	<u>5.100,00</u>
Total Pesetas..	5.100,00

OCIO N° 703.-

U/. lavabo de porcelana calidad Roca con soporte de hierro y grifería 3/8"

Sin descomposición.....	600,00
10% ayuda albañilería.....	60,00
Pequeño material y M. A.....	25,00
	<u>685,00</u>
Total Pesetas..	685,00

RECIO N° 704.-

U/. inodoro Roca con cisterna de leza
Sin descomposición
10% Ayuda de albañilería
Pequeño material y M.A.

	1.000,00
	500,00
	<u>30,00</u>
Total Pesetas.....	1.530,00

RECIO N° 705.-

U/. urinario Roca con tanque de descarga alta.
Sin descomposición
10% ayuda albañilería
Pequeño material y M.A.

	2.000,00
	1.000,00
	<u>100,00</u>
Total Pesetas...	3.100,00

RECIO N° 801.-

M2. luna pulida 4-6 colocada sobre carpintería metálica .
Sin descomposición
Total Pesetas....

	695,00
	695,00

RECIO N° 901.-

M2. puerta prefabricada ensamblada en las dos caras, de 40 mm. incluso p.p. de herrajes de colgar y seguridad.
1 m2. de puerta normalizada con p.p. de cerco.
p.p. de herrajes de colgar
medios auxiliares
Total Pesetas..

	360,00
	46,00
	<u>4,00</u>
	410,00

RECIO N° 1001.-

U/. centralización de contadores
Sin descomposición
Total Pesetas....

	3.700,00
	3.700,00

OCIO N° 1002.-

U/. puntos de enchufe de fuerza de 220V.
y mecanismos de 12 á 15 A. ~~comprobado~~

Sin descomposición.....	202,50
Albañilería auxiliar.....	7,50
Mano de obra.....	
Materiales auxiliares.....	210,00

Total Pesetas... 45,00

OCIO N° 1003.-

U/. puntos de alumbrado con instalación
empotrada con tubo Bergman y mecanismos
Plastimetal.

Sin descomposición.....	162,50
Albañilería auxiliar.....	7,50
Mano de obra y recargos sociales.....	
Materiales auxiliares.....	170,00

Total Pesetas... 30,00

OCIO N° 1101.-

M2. de pintura al temple picado en pa-
ramentos verticales.

Mano de obra y recargo sociales.....	8,50
Temple.....	4,50
Materiales y medios auxiliares.....	5,00
Total Pesetas..	18,00

OCION N° 1102.-

M2. de pintura a la cal tres manos

Mano de obra y recargos sociales.....	4,50
Material	5,50
Total Pesetas..	10,00

OCIO N° 1103.-

M2. de pintura al temple liso sobre
paramentos horizontales.

Mano de obra y recargo sociales.	4,50
Material.....	3,50
Total Pesetas..	8,00

RECIO N° 1104.-

M2. de pintura al óleo sobre carpintería
de taller

Mano de obra y recargos sociales.....	25,00
Pintura al óleo.....	15,00
Materiales auxiliares.....	5,00
Total Pesetas..	45,00

RECIO N° 1105.-

M2. de pintura al óleo sobre carpintería
metálica y cofrainería.

Mano de obra y recargos sociales.....	13,00
Pintura al óleo.....	12,00
Materiales auxiliares.....	5,00
Total Pesetas..	30,00

Jesús Jiménez Villalba

PRECIOS AUXILIARES

PRECIO NÚM. 1

1 Kg. de obra y recargos sociales	32,00	Ptas.
1 Kg. de hierro normal trabajado y colocado	193,50	"
1 Kg. de hierro labrado	11,00	Ptas.
5% por despuntes y tolerancias	0,55	"
Pequeño material y medios auxiliares	0,45	"
TOTAL PESETAS	226,95	Ptas.

PRECIO NÚM. 2

1 M3. de mortero de cemento 1:4 Banco de obra y recargos sociales	97,50	Ptas.
350 Kgs. de cemento	420,00	"
1,030 M3. de arena	113,30	"
Medios auxiliares y pérdidas	32,20	"
TOTAL PESETAS	663,00	Ptas.

PRECIO NÚM. 3

1 M3. mortero de cemento 1:6 Banco de obra y recargos sociales	97,50	Ptas.
250 Kgs. de cemento	300,00	"
1,100 M3. de arena	121,00	"
Medios auxiliares y pérdidas	26,50	"
TOTAL PESETAS	545,00	Ptas.

PRECIO NÚM. 4

1 M3. mortero bastardo 1:2:8 Banco de obra y recargos sociales	114,25	Ptas.
155 Kgs. de cemento	186,00	"
0,235 M3. de cal apagada	78,96	"
0,920 M3. de arena	105,20	"
Medios auxiliares y pérdidas	23,64	"
TOTAL PESETAS	504,00	Ptas.

PRECIO HM. 5

13. de mortero de yeso

Mano de obra y recargas sociales 92,00 Ptas.

850 Kgs. de yeso común 193,80 "

600 L. de agua 3,00 "

Hedios auxiliares y perdidos 28,00 "

TOTAL PRESTAS 316,80 Ptas.

José Jiménez Villalba

PRECIOS DE MATERIALES A PIE DE OBRA

ATLONIQUETAS

Tonelada de cemento Portland	1.200,00	Ptas.
M3. de cal apagada	336,00	"
Tonelada yeso negro	220,00	"
" " blanco	400,00	"

AREOS

M3. de piedra en rama	110,00	"
M3. de zahorra	140,00	"
M3. de grava	120,00	"
M3. de gravilla	145,00	"
M3. arena	110,00	"
M3. de carbocilla	300,00	"

POERIA

M1. tubería cemento 15 cms. Ø	31,50	"
-------------------------------------	-------	---

CERAMICA

1000 Ladrillos tacos	800,00	"
1000 " rascilla	750,00	"
1000 " huenco sencillo	850,00	"
1000 " solaría de 18	1.610,00	"
1000 " " de 38	750,00	"

VARIOS

M1. vigueta prefabricada de hormigón armado	80,00	"
U. bovedilla	7,50	"
M2. impermeabilizante asfáltico	80,00	"

NOTA: Resto de precios en los correspondientes precios descontados según tarifas de fabricantes.

Jesús Jiménez Lillo

CUADRO HORARIO MANO DE OBRA

HORA NORMAL	1/6 DOMINICAL	TOTAL	C. SOCIALES	CON C. SOCIALES
ENCARGADO.....	19,37	3,23	47,19	47,19
CAPATAZ.....	16,87	2,81	41,13	41,13
OFICIAL 1 ^a	15,62	18,23	38,08	38,08
OFICIAL 2 ^a	14,37	2,40	35,03	35,03
AYUDANTE.....	12,50	2,08	30,47	30,47
PEON ESPECIALIZADO...	12,00	2,00	29,26	29,26
PEON ORDINARIO.....	11,50	1,92	28,04	28,04

COEFICIENTE DE APLICACION C. SOCIALES 143,80%

Yerin hanne hille

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

CAPITULO I

, 1º.- Objeto de la contrata.-

Tiene por objeto esta contrata, la ejecución de las obras de
ESCUELAS PRIMARIAS EN CORIA DEL RIO

, 2º.- Duración del contrato.-

El plazo de ejecución señalado a estas obras es de **OCHO MESES**
(a indicar en la oferta) meses entendiendo este contrato
celebrado por ese tiempo y prorrogado, si fuera preciso, hasta la
total terminación de las obras o hasta la rescisión del mismo.

, 3º.- Cuantía del Contrato.-

La cuantía del contrato, según el presupuesto que lo sirve de base,
asciende a la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y**
(a indicar en la oferta)

SEIS MIL NOVECIENTAS SIETE PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CEN-
TIMOS.-

pesetas, entendiendo que en dicha cantidad
están incluidos los gastos generales, beneficio industrial,
Dirección y Administración de la Contrata.

Asimismo, la mano de obra y materiales, llevarán incluidos todos
los Seguros Sociales en Vigor de acuerdo con la actual Reglamenta-
ción Nacional del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES

Artº. 4º.- Procedencia y calidades de los materiales.

Todos los materiales que intervengan en estas obras, procederán de Fábricas que merezcan plenas garantías y siempre de las zonas en los que mejor se produzcan.

Artº. 5º.- Arena y Zahorra.

La arena será sílica limpia de tierras y arcillas; de granos angulosos, asperas al tacto y no formará masa al aprotarla. La zahorra tendrá del 40% de la arena en las condiciones descritas y la grava estará exenta de materias orgánica.

Artº. 6º.- Gravas.

Estarán limpias de tierras y materiales orgánicos, procederán de río y será obligatorio su lavado. El volumen de los diferentes tipos a emplear en las obras, serán comprobados por la Dirección Facultativa. En ningún caso se permitirán materiales procedentes de canteras.

Artº. 7º.- Cal común.

La cal común a emplear en estas obras, deberán estar en perfecto grado de cocción y llegarán en terrones. Al apagarse debe sumar de volumen con desprendimiento de color, dando unas pastas untuosas, que al desecarse se endurezcan ligeramente al cabo de algún tiempo, conservándose indefinidamente pastosa en sitios muy humedos.

Se desccharán las calos que no reunan estas condiciones y el Arquitecto Director podrá exigir al contratista siempre que lo crea conveniente su análisis químico, siendo por cuenta de la contrata los gastos que ocasionen.

Artº. 8º.- Yoso.

Será untuoso y suave al tacto, estará bien cocido y molido exento de materias extrañas y envasados en sacos.

Comprimiendo fuertemente un puñado de yoso, deberá marcarse perfectamente las huellas de los dedos. Al amasarlo debe absorber un volumen de agua aproximadamente equivalente al propio, dando una pasta untuosa y no deleznable.

Artº. 9º.- Materiales cerámicos.

Todos los ladrillos a emplear en estas obras serán de forma regular, bien cocido y de color blanco uniforme;

La estructura será de grano fino, compacto y homogéneo, estando exento de calichos y materias extrañas, al golpearlos deberán producir un ruido claro y algo metálico. En su interior no presentarán grietas ni coqueras.

Se desecharán los ladrillos del tipo amateriado y rojo.

El ladrillo letra de cojuela para las fábricas vistas deberán estar sus aristas perfectamente cortadas, no admitiéndose ninguno que presente golpes.

Artº. 10º.- Cementos.-

El cemento a emplear en las diversas unidades de obras será Portland artificial de marcas suficientemente acreditadas y conocidas. Llegará a obra en envase de papel de 50 kgs., no admitiéndose el cemento que llegue a terrones.

Tampoco se admitirá cemento alguno cuyos elementos no se hallen comprendidos dentro de los límites admitidos en el pliego de condiciones de la edificación del Centro Experimental de Arquitectura. El arquitecto exigirá cuantas pruebas crea necesarias de los mortero y hormigones a emplear.

Los ensayos de roturas de probetas, a los 28 días, serán realizados en laboratorio oficial; si las probetas ensayadas no reunieran las condiciones exigidas las unidades de obras realizadas en las que interviniieran dichos materiales, serán demolidas, corriendo todos los gastos por cuenta de contrata y exigiendo la propiedad los daños y perjuicios consiguientes.

Si por cualquier circunstancia las obras requieren el empleo de cemento rápido, la Dirección Técnica comunicará a la contrata el tipo de dosificaciones a emplear.

Artº. 11º.- Dosificaciones.-

Los hormigones y morteros a emplear en estas obras, tienen sus dosificaciones detalladas en el estado de mediciones. Cualquier variación que hubiera en este sentido, será notificada al contratista por la Dirección Técnica.

Para realizar las mezclas de los morteros y hormigones es imprescindible el uso de espuertas, no admitiéndose hacer las dosificaciones " a palas ". Igualmente se considera preceptivo el uso de hormigoneras mecánicas.

Artº. 12º.- Materiales de cemento.-

La solería y tubería, así como cualquier otro material en los que intervenga el cemento y que se empleen en estas obras, estarán fabricados con cemento Portland artificial en las proporciones exigidas para la buena calidad de los mismos, siendo las superficies exteriores planas, duras, lisas y brillantes. Estarán fabricados con bastante antelación a su empleo.

El arquitecto exigirá en su caso necesario, las pruebas de laboratorio correspondiente.

Si se emplearan tuberías de cemento, deberán tener espesor uniforme, estructura compacta y homogénea y ser completamente impermeables.

Artº. 13º.- Piedras y mármoles.-

Los diversos materiales pétreos que comprende este artículo y que se emplearán en estas obras, serán de composición homogénea, sin presentar vetas terrosas, manchas, coqueras, fisuras y en general cualquier impureza o descomposición.

las piedras una vez colocadas en ésta quedarán perfecta-
samente encajadas y pulimentadas.

148.- Maderas.-

Deberán estar cortada en las épocas convenientes, serán
y deberán y secas, se rechazarán las que tengan madera goma-
zosa, grietas ó presente su estructura fibrosa muy irregu-
lar, así como todos aquellos defectos que indiquen enfermedad
de la misma influyen en su duración y buen aspecto. La mader-
a colocada y que presente alabeos, será rechazada por la Direc-
ción Técnica, teniendo obligación la contratista de cambiar los
elementos en estas condiciones, sin derechos a reclamación -

Hierro laminado.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15º de la vigente Instrucción, de 17 de Marzo de 1.920, los elementos
forman las piezas ó barras de toda estructura metálica, así
como sus partes secundarias, estarán constituidas, en general
por materiales ferrosos, comprendidos dentro de la escala que
comenzando en el hierro dulce, termina en el acero al carbono.

Los materiales ferrosos laminados, serán perfectamente homogé-
neos y estarán exentos de sopladuras, impurezas, pajas, metas
y otros desperfectos de fabricación; su factura presentará una
textura fina y granular, y la superficie exterior estará limpia
y desprovista de defectos.

Los palastros deberán presentar su superficie exenta de defec-
tos y estarán perfectamente laminado, con espesor uniforme y
con las dimensiones y pesos que se fijan en los catálogos que
sirvan de base para su pedido.

Serán desechados los que hondan o ragen al taladrarlos o
desgarren al doblarlos, flexarlos o cortarlos.

Las barras de hierro deberán tener por ml. el peso y longitudes
que figuran en el catálogo, en las mismas condiciones anteriores.

Las de sección rectangular ó cuadradas deberá presentar sus
caras planas y perfectamente limas, con sus aristas vivas, -
rectas y sin defectos. Las barras circulares presentarán sus
secciones planas perpendiculares a sus ejes en cualquier punto,
con sus curvas correspondientes perfectas y unas y otros,
sus acciones extremas perpendiculares a su eje en cualquier
punto, con sus curvas correspondientes perfectas y unas y otros
sus secciones extremas perpendiculares al eje.

Los hierros perfilados, deberán estar perfectamente laminados
presentando superficies lisas, perfectamente lisas excepto
de defectos; las aristas vivas rectas y sin defectos; con sus
secciones extremas perpendiculares al eje y bien cortadas, no
presentando tampoco rebabas ni menos aún falta de metal en los
ángulos.

Serán desechadas los que desgarren o agrieten al curvarlos,
plegarlos o perforarlos.

Los alambrados de hierro y acero serán de diámetro uniforme -
por cualquier sección perpendicular al eje no admitiéndose va-
riación alguna de sus galgas.

El material perfilado deberá satisfacer a las pruebas de tra-
cción plegado y pinzonado en frío y en caliente que el artº 17
de la vigente Instrucción se señala para las distintas clases
de material perfilados.

El valor mínimo de la carga de rotura $\% R$ en kgs. mm². por cie-
to.

El límite mínimo aparente de elasticidad por tracción a 21 kgs./mm². será 25.

El valor mínimo del coeficiente de calidad R x i será 10,5.

Las soldaduras se harán a la eléctrica, con electros de penetración en cordones continuos y uniformes debiéndose reparar o aliñar con piedra de esmeril los empalmes, cordones, etc.

Artº. 16º.-

Plomo.-

Se empleará de la mejor calidad, de segunda fusión dulce flexibles y laminados, presentando las planchas superficies lisas espesor uniforme, fractura brillante y cristalina y desechándose aquellos que tengan picaduras a los que presenten exfoliaciones dobleces y otros defectos., de laminación.

Su resistencia mínima a la tracción será de 2 kgs. m.

Su resistencia mínima a la compresión será 4 kgs. m.

Deberá fundir a la temperatura de 322 grados centígrados.

Las tuberías de plomo que se empleen serán compactas, moldeables, dúctiles y exentas de materias extrañas.

Su coeficiente de rotura a extensión será como mínimo de 2 kgs./mm². y el de compresión de 4 kgs./mm².

Se emplearán tuberías de tipo sencillo reforzadas o doblemente reforzadas, según determinan para cada caso el Arquitecto Director, a la vista de la presión del servicio.

Las uniones se ejecutarán por soldaduras, con el tipo blando, blanco o de hojalatero, compuesta de partes iguales de estaño y plomo, su punto de fusión será de 205 grados.

La resistencia mínima interior de las tuberías de plomo a emplear en servicios de agua será de 4 atmósferas.

Artº. 17º.-

Carpintería metálica.-

Los perfiles laminados a usar para la carpintería metálica de estas obras, serán del tipo español para ventanales y especiales para las puertas, de acuerdo con las dimensiones fijadas, por la Dirección Técnica.

Las condiciones y características serán las mismas, que las fijadas para el hierro laminado.

El herraje de colgar y seguridad a emplear en los distintos tipos de carpintería metálica, serán elegidos por el Arquitecto Director.

Artº. 18º.-

Tuberías de hierro.-

De acuerdo con lo especificado en el estado de mediciones, se emplearán en parte de los bajantes tuberías de hierro fundido, cuyas condiciones estén fijadas en el artículo correspondiente a Hierro fundido.

Las tuberías para distribución de agua, serán de hierro galvanizado, de los diámetros por la Dirección Técnica.

Tanto las tubería como las piezas especiales, no presentarán ninguna imperfección y serán sometidas a las pruebas hidráulicas que les correspondan con arreglo a sus características.

• 1º.-

Materiales de clavado.

Los materiales están especificados en el apartado de medios materiales de renombrada clase y garantía.

• 2º.-

Aparatos sanitarios y grifería.-

Los diversos aparatos sanitarios a colocar en estas obras serán de porcelana vitrificada, obtenidos por la mezcla de cuarcita Purísima, feldespato, cuarzo y fluorita, en adecuados desorcamientos, que sometidos a altas temperaturas y procesos sencillamente, producen un material translúcido en masa de yeso espesor semejante de papel y gran brillo.

Serán absolutamente impermeables e incrustables.- El vidriado final deberá ser transparente, y dado el tal forma que se funda con el mosaico o porcelana, hasta constituir suerte cerámica homogénea e integralmente vitrificada.

El tono de los aparatos será uniforme y de primera calidad.

La grifería será toda ella cronada y la elección de los tipos se fijará el Arquitecto Director.

Todo el material a colocar en esta obra será de primera calidad desechado la Dirección Técnica, en material que a su juicio no ofrecen las cualidades exigidas.

• 2º.-

Pinturas.-

El aceite de mármol, alquitrán y otros compuestos, serán puros de primera calidad y sin mezcla de ninguna clase, si fuera preciso se someterían a análisis para desechar los que no reúnan las condiciones exigidas.

• 3º.-

Otros materiales.-

Qualquier otro material que pueda emplearse en estas obras y en las condiciones no estén expresamente determinadas en este Pliego de Condiciones Facultativas, serán sometidos previamente a la aprobación del Arquitecto Director.

CAPITULO III

FORMA DE REALIZAR LAS OBRAS Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS TECNICAS QUE
DEBEN TENERSE EN CUENTA

24.- Movimiento de tierras.-

Se ejecutarán con arreglo a las dimensiones que figura en el estado de mediciones y en todos los casos, a los que indique el Arquitecto Director en vista de las circunstancias.

El contratista cuidará de que se tomen todas las medidas de precaución que requieren esta clase de obras, para la seguridad de los operarios.

El contratista no procederá a rellenar las manjas, pozos, cajas etc. mientras no sea autorizado por el Arquitecto Director, las tierras sobrantes serán transportadas al sitio que sea asignado.

25.- Morteros.-

Para los mortero bastardos, la cal perfectamente apagada se mezclará en las proporciones fijadas en el estado de mediciones, - adiciónando después el agua suficiente hasta conseguir que la pasta sea homogénea.

Para los mortero de cementos, se seguirá el mismo criterio.

Las preparaciones, de los mortero, podrán ser alterados por el Arquitecto Director, si así lo cree conveniente por alguna circunstancia.

Será obligatoria la elaboración de hormigonesra, aunque también se autorizará a hacerlo en pasteras de madera forrada de chapa metálica, para acabados.

No se permitirá el uso del mortero elaborado el día anterior.

26.- Hormigones.-

Se comprendrán con los materiales cuyas características van incluidas en los artículos 6-7-11 de éste.

Pliego de condiciones y dosificación de acuerdo con el Estado de Mediciones.

Es obligatoria la elaboración de los mismos en máquinas hormigonera, prohibiéndose su ejecución a mano.

El Arquitecto Director podrá modificar las dosificaciones de los mismos si por alguna circunstancia así lo requiera la obra.

Todos los hormigones serán removidos convenientemente para que los huecos queden totalmente cubiertos, el Arquitecto Director podrá exigir el empleo de vibradores si lo crea necesario.

Las estructuras metálicas del hormigón armado, deberán quedar perfectamente recubiertas con el mismo, en un mínimo de 2,5 cms. - espesor, una vez rallosos de hormigón los elementos de las estructura deberán ser convenientemente regados.

No se permitirá usar los encofrados de madera para más de cuatro posturas. Despues de cada postura, la madera será convenientemente limpia y rascada.

El tiempo mínimo de encofrado para los elementos que trabajan a flexión será de 28 días y de 4 a 5 días para los demás.

El Arquitecto Director señalará los diámetros de las armaduras así como exigirá cuantas probetas crea necesaria de los hormigones para sus ensayos en el laboratorio oficial, siendo de cuenta del contratista los gastos que originen.

Los elementos construidos con hormigones cuyas probetas de ensayo no reúnan las condiciones exigidas, serán inmediatamente demolidos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que no occasionen teniendo derecho la propiedad a exigir a la contrata daños y perjuicios.

La resistencia del hormigón a la rotura a los 28 días de fraguado debe ser superior a 240 kgs/ cms².

Artº. 27.- Fábrica de ladrillos.

Los ladrillos se regarán antes de su empleo hasta que absorban el agua suficiente, desaparezca el polvillo y conserven la humedad precisa para su buen enlace con el mortero.

Se sentará sobre tendidos horizontales y de grueso uniforme, el aparejo será sometido a la aprobación de la Dirección Técnica.

La fábrica de ladrillo visto, requiere una minuciosa ejecución, el ladrillo será seleccionado en obra,

En las reglas para plomo y nivelación de las hileras, se compensará la altura de cada hilada para una igualdad absoluta de los paramontos.

Cualquier variación que se observase en los paramontos a juicio de la Dirección Técnica, será ratificada y si es preciso, demolida, sin derecho a reclamación alguna por la contrata.

Los tendidos y llagas, irán avitellados en la forma que especifique el Arquitecto Director. La fábrica de ladrillo vista deberá ser limpia con rascuño.

Los muros serán regados convenientemente.

Artº. 28.- Entramados de piso.

Los forjados de piso serán del tipo especificado en el Estado de Mediciones.

No se permitirá el empleo de ninguna pieza deteriorada.

En los forjados con piezas cerámicas, se observarán con ellas todo lo especificado anteriormente para la cerámica.

La colocación en obra de estas piezas se harán en aseo y por filas, dejando entre filas el espacio correspondiente para los nervios de hormigón armado. Estos nervios llevarán un fondo de madera con encofrado especial y a la vez de apoyo para las bovedillas cerámicas.

El rolleno de hormigón para los nervios y capa de compresión se hará con la desificación expresada en el estado de Mediciones, cuando sea que el revestimiento sea continuo.

9

Para el desencofrado regirán las mismas normas que lo expuesto en el artículo 28 de este Pliego de Condiciones.

Si el Arquitecto Director lo crea necesario, hará las pruebas de carga por metro cuadrado correspondiente.

Tabiquería.-

pt. 29º.-

Los tabiques a realizar en estas obras serán de ladrillo hueco de 4 x 7 cms. recibidos con yeso.

Deberán quedar completamente planos, sus hilados horizontales y las llagas verticales perfectamente trabadas.

Las tres primeras hiladas sobre solería, irán recibidas con morteros de cemento y arena 1:5. La última hilada irá perfectamente acuñada con el cielo raso de los entramados.

pt. 30º.-

Enfoscados y enlucidos.-

Una vez preparados los paramentos convenientemente regados, se ejecutarán cada 1,5 P metros maestras perfectamente atirantadas, sobre las que se enfoscarrán y posteriormente se enlucirán. Las dosificaciones van detalladas en el Estado de Mediciones.

Las mismas operaciones se realizarán para los guarnecidos y enlucidos de yeso.

pt. 31º.-

Pavimentos.-

Las distintas clases de pavimentos a emplear en estas obras van detalladas en el Estado de Mediciones que se acompaña. El Arquitecto Director podrá variar cualquiera de los pavimentos si circunstancias especiales así lo aconsejan.

Antes de colocar las solerías y los enlucidos de los paramentos verticales interiores, se colocarán el rollopió. Para la ejecución de los trabajos de solados se harán maestras perfectamente niveladas sobre las que se establecerán reglas para la fijación de la solería.

Una vez enlosadas y limpias, se pondrá encima de las solerías do serrín de madera de pino.

La forma de colocación será a escuadra en algunos casos y en otros a espina de pio.

La azotea se solarán con ladrillos prensado solería de 14 x 28 cms., colocados a la plana.

- Las dosificaciones de los morteros para material de agarre están detallados en el Estado de Mediciones.

pt. 32º.-

Revestimiento interiores.-

En principio solamente se ha empleado el azulejo, con las características fijadas en el Estado de Mediciones.

Este revestimiento llevará como piezas especiales, coronaciones de canto romo, rinconeras y escundras para las aristas.

Una vez preparado el paramento a revestir, se colocarán las maestras atirantadas que sirven de base para la colocación del alicatado de 1,50 metros de altura.

33º.- Blanqueo y pinturas.-

Los blanqueos se efectuarán con tres manos de cal de Morón, de manera que la superficie quede completamente uniforme, sin rafagas ni otros defectos.

Los tipos de pinturas a emplear se especifican en el Estado de Mediciones.

34º.- Carpintería metálica.-

Estos elementos van perfectamente detallados en el Estado de Mediciones y en el artículo 16 de este Pliego de Condiciones.

35º.- Carpintería de Taller.-

Se han proyectado todas las puertas de paso de pino de Flandes de primera calidad, la de la entrada de tipo normalizado.

Llevarán incluidas las hojas, guardacantos y bastidores tapajuntas adosados por ambas caras.

El contratista presentará a la Dirección Técnica los diferentes modelos de puertas de las fábricas que se dedican a esta especialidad y entre ellas se elegirá los que mejoras condiciones rouna.

Las clases de herrajes será elegida por el Arquitecto Director a la vista de los diferentes tipos que presente el Contratista.

Las garras de fijación para los bastidores serán tirafondos metálicos.

A la carpintería una vez colgada se le darán una mano de imprimación, salvo la de madera de guineo.

36º.- Alcantarillado.-

Las redes de alcantarillado principal y secundaria están detalladas todas sus características en el Estado de Mediciones.

Todas las redes estarán dotadas de sifones, piletas, codos, registros y cuanto sea necesario para un buen funcionamiento y una fácil reparación. Los bajantes para aguas pluviales y faciales, se ajustarán a los datos del Estado de Mediciones.

37º.- Fontanería y Aparatos sanitarios.-

Las características de las distintas unidades de obra que intervienen en estos dos apartados, están detallados en el Estado de Mediciones y en los artículos 16, 18 y 20.

La colocación se hará en la forma usual corriente y estará dotada de las llaves de paso y grifos necesarios, así como de las acometidas de desagües correspondientes para un perfecto funcionamiento.

38º.- Juntas de dilatación.-

Se realizarán en las azoteas, en los lugares señalados en los planos y con las características que fije la Sección Técnica.

39º.- Obras en general.-

Todas las obras que tengan que realizarse para la ejecución del proyecto, se ajustarán en todo a lo dispuesto en los artículos de este Pliego de Condiciones, y en todo caso, a las instrucciones del Arquitecto Director y reglas de buena construcción.

CAPITULO IV

MODO DE EFECTUAR LAS MEDICIONES

Art. 40º.- Excavaciones y hormigones.

Las zanjas, pozos, cajas, etc. se medirán por sus tres dimensiones sin aumento de ninguna clase por taludes o ampliaciones que pudieran haber hecho el contratista para facilitar su aportura.

En esta misma forma se medirán el hormigón de cimientos y el de estructura.

Art. 41º.- Muros y tabiques.

Serán medidos sin descontar huecos de hasta un metro cuadrado de superficie. Para los de mayores dimensiones, se deducirá lo que excede de un metro cuadrado por metro lineal de hueco, es decir, que se compense el metro lineal de dintel con un metro cuadrado de la fábrica que se trate.

Si los huecos van adosados por su lado superior a la estructura, serán deducidos íntegramente.

Los tabiques divisiones serán abonados sin descontar huecos normales.

Art. 42º.- Entramados horizontales y azoteas, firme de piso y solerías.

Los entramados horizontales se medirán por su parte y vista, sin aumento alguno por sus entreojas en los muros.

La azotea y la cubierta y voladizo metálico, se medirá por su proyección horizontal, incluido las zabaletas, en azoteas.

El mismo criterio que para los entramados, se seguirá para el firme de piso y solerías.

Se deducirán los huecos correspondientes a la caja de escaleras, etc.

Art. 43º.- Enfoscados, enlucidos y revestimientos.

Solanamente se medirán las partes vistas, sin tener en cuenta los espesores, no se descontarán huecos ni vanos por las mochetas y derrames de las mismas en los huecos ordinarios, pero si en los que se descuenten en la fábrica, abonando en este caso las mochetas y derrames.

Art. 44º.- Rodapiés, cimbra y vierteaguas.

Se medirán por su longitud, sin aumento de ninguna clase.

Art. 45º.- Alcantarillado, tuberías, bajantes y canales.

Se medirán por la longitud de cada uno de ellos, en cuyo precio van incluidas las piezas especiales para su funcionamiento.

Art. 46º.- Aparatos sanitarios.

Se medirán por unidades colocadas, estando incluidos en su precio, todos los accesorios para su perfecto funcionamiento y desagüe.

Art. 47º.- Carpintería metálica y de taller.

Se medirán por las dimensiones exteriores del bastidor.

Los paños de barandas y cerramientos de mallas, se medirán por sus caras exteriores, sin aumento de ninguna clase.

Art. 48º.- Pinturas y blanqueo.

Para la pintura y blanqueo de paramentos verticales y horizontales, se seguirá el mismo criterio que para los enlucidos y enfoscados.

Art. 49º.- Obras en general.

Cualquier otra unidad de obra, no incluida en este capítulo, se medirá según el criterio seguido en el Estado de Mediciones y los usos locales.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DE INDOLES FACULTATIVAS

Art. 50º.- Residencia del contratista.

Desde que se den comienzo a las obras, hasta la recepción definitiva, el contratista o un representante suyo, autorizado deberá residir en Sevilla y no podrá ausentarse de esta capital, sin previo conocimiento del Arquitecto Director y notificándoles expresamente la persona que durante su ausencia lo ha de representar en todas sus funciones.

Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se consideran válidas las notificaciones que se efectúan a la persona más caracterizada o de mayor de categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier ramo, que como dependiente de la contrata intervengan en las obras a la libre elección del Arquitecto Director.

Art. 51º.- Oficina de obras y libro de órdenes.

El contratista habilitará en la obra una oficina en la que se colocará una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el contratista una copia de todos los documentos del proyecto que le hayan sido facilitados por el arquitecto Director y el libro de órdenes con sus horas foliadas por duplicado.

Cada orden deberá ser extendida y firmada por el Arquitecto Director y el "Entendido" suscrito con la firma del contratista o el Aparejador encargado en la Obra.

Art. 52º.- Presencia del contratista en la obra.

El contratista por sí o por medio de sus facultativos, representantes o encargados estará en la obra durante la jornada legal del trabajo y acompañará al Arquitecto Director o su representante en las visitas que haga a las obras, poniéndose a su disposición para todo quanto considere necesario la Dirección Facultativa.

Para la realización de estas obras, es obligatorio que el contratista ponga al frente de su personal, y por su cuenta, un facultativo legalmente autorizado.

Art. 53º.-

Reclamaciones del contratista.

Las reclamaciones que el contratista quiera hacer contra las órdenes dictadas del Arquitecto Director, solo podrá presentarlas, a través del mismo, ante la Propiedad si éstas son de orden económico, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes; contra disposiciones de orden técnico y facultativas del Arquitecto Director, no se deberá admitir reclamación alguna, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo cree oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto Director, el cual podrá limitar su contestación al acusó de recibo, que en todo caso será obligatorio para ese tiempo de reclamaciones.

El contratista no podrá recurrir al Arquitecto Director, Aparejadores o personal de cualquier índole dependiente de la Dirección Facultativa o de la Propiedad se nombran otros facultativos para los reconocimientos y mediciones, cuando se crea perjudicado con los resultados de estos, procederá de acuerdo con lo estipulado anteriormente, sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

Art. 54º.-

Despidos por faltas.

Por falta de respeto y desobediencia al Arquitecto o a sus subalternos de cualquier clase, encargados de la vigilancia de las obras, por manifiesta incapacidad, o por actos que comprometan o perturban la marcha a los trabajos, el contratista tendrá obligación de despedir a sus dependientes y operarios cuando el Arquitecto Director lo reclame.

Art. 55º.-

Caminos y accesos.

El contratista construirá o habilitará por su cuenta los caminos o vías de acceso y comunicación de cualquier tipo, por donde se hayan de transportar los materiales a la obra, cuando para ello exista necesidad.

Art. 56º.-

Comienzo de las obras.

En un plazo de ocho días desde la firma de la escritura de ejecución de las obras, se procederá al replanteo general, a presencia del contratista o su representante, siendo de su cuenta el personal, material y útiles necesarios. Se levantará Acta del replanteo, que firmarán el contratista y el Arquitecto Director.

El contratista dará principio a las obras después de firmada este Acta y las desarrollará lo suficiente para que queden terminadas en el plazo de (a indicar en la oferta), a contar de la fecha de la acta de replanteo.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el contratista dar cuenta al Arquitecto Director del comienzo de los trabajos antes de transcurridas veinticuatro horas de su indicación.

En general, la determinación del orden de los trabajos será libertad potestativa de la contrata, salvo aquellos casos en que, por cualquier circunstancia de orden técnico o facultativo, estime conveniente su variación el Arquitecto Director, pero las obras una vez iniciadas no podrán ser suspendidas hasta su definitiva terminación salvo caso de fuerza mayor, ni siquiera por diferentes competidados a arbitrajos conforme al artículo 85.

58.- Prórrogas por causas de fuerza mayor.-

Solamente si por causa de fuerza mayor, independiente de la voluntad del contratista, y siempre que esta causa sea distinta de las pudiendo comenzar las obras, o tuviere que suspenderlas, o no lo fuera posible terminarlas en los plazos profijados, se podrá otorgar una prórroga proporcionada, para el cumplimiento de la contrata, previa informe favorable del Arquitecto Director.

Para ello, el contratista expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto Director, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita. Contra el informe del Arquitecto Director o la resolución de la Propiedad en orden a la prórroga no se dará recurso alguno.

59.- Trabajos defectuosos.-

El contratista empleará materiales que cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones de la edificación y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello y hasta la recepción definitiva de los edificios, el contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos contratados, y de las faltas y defectos que en estos puedan existir, sin que pueda servirle de excusa, ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que la Dirección Facultativa no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones de obras, que siempre se supone que se extiende y abonen a buena cuenta.

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, cuando la Dirección Facultativa, advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados y colocados no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados estos, y antes de verificar la recepción definitiva de las obras podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y por ello a expensas de la contrata.

Si la Dirección Facultativa tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las inspecciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos. Los gastos que se occasionen serán de cuenta del contratista, siempre que los vicios existan realmente y en caso contrario, correrán a cargo de la Propiedad.

60.- Procedencia y empleo de los materiales.-

El contratista tendrá libertad para proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que lo parezcan convenientes, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

Se exceptúa el caso en que el Estado de Moliciones y el Pliego de Condiciones dispongan un origen preciso y determinado, en cuyo caso este requisito será de imprescindible cumplimiento.

No se procederá al envío y colocación de los materiales y de las ayudas, sin que antes sean examinadas y aceptadas por el Arquitecto Director, depositando al efecto al contratista las muestras y modelos provisoriamente autorizadas, para efectuar con ellos las pruebas, ensayos y comprobaciones puestas en su cargo que consideren, serán de cargo del contratista.

1.º.- Médios auxiliares.

Serán de cuenta y riesgo del contratista los andamios, sillas, maquinaria y demás medios auxiliares que se necesiten para la realización de los trabajos de exhibencia por tanto al propietario responsabilidad alguna por lo que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

2.º.- Recepción provisional y plazo de garantía.

El contratista comunicará por escrito al Arquitecto Director con veinte días de anticipación, la proximidad de la terminación de las obras, a fin de que la Propiedad y el Arquitecto Director señalen fechas para el acto de recepción provisional.

Para proceder a la recepción provisional de las obras será necesaria la asistencia de Propietario, Arquitecto Director y del contratista, o sus representantes debidamente autorizados. Si, expresamente requerido, el contratista no asiste o renuncia por escrito a este derecho, conformándose con el resultado, se le requerirá de nuevo, y si tampoco acude, se le nombrará de oficio un representante por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondientes.

El acto de recepción provisional se entenderá por tripulado, y será firmada por los tres asistentes legales antes citados.

Si las obras se encuentran en buen estado y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se dará por recibidas provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía señalado, de doce meses.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las instrucciones que el Arquitecto Director debe señalar al contratista para remediar los defectos observados, fijándole un plazo para subsanarlos, exigiendo al cual se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder de nuevo a la recepción provisional de las obras.

Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones parciales y la definitiva, corresponderán a cargo del contratista.

Si el edificio fuere ocupado ó utilizado antes de la recepción definitiva, las guarderías, limpiezas, reparaciones, causadas por el uso corresponderán a cargo del propietario, y las reparaciones por vicios de obras o por defectos en las instalaciones, serán a cargo del contratista.

En caso de duda, serán jueces imparciales el Arquitecto Director.

Artº. 62º.- Medición definitiva.-

Recibidas provisionalmente las obras, se procederá por el Arquitecto Director a su medición general y definitiva con precisa asistencia del contratista o un representante suyo, en la forma prevista para la recepción de las obras.

Servirán de base para la medición los datos del replanteo general, los datos de los replanteos parciales que hubiese exigido el curso de los trabajos, los de cimientos y demás partes ocultas de las obras tomadas durante la ejecución de los trabajos. La medición que se lleve a efecto, se hará de acuerdo con lo especificado en el artículo 3º del presente Pliego de Condiciones.

Artº. 63º.- Recepción definitiva.-

Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades señaladas en los artículos procedentes para la provisional. Si se encontraran las obras en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente y quedará el contratista librado de toda responsabilidad legal que lo pudiera alcanzar, derivada de la posible existencia de vicios ocultos.

En caso contrario se procederá de idéntica forma que la preceptuada para la recepción provisional, sin que el contratista tenga derecho a percepción de cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación suya hacerse cargo de los gastos de conservación hasta que la obra haya sido recibida definitivamente.

En los contratos rescindidos tendrán lugar las dos recepciones, la provisional en primer lugar y la definitiva cuando haya transcurrido el plazo de garantía para los trabajos terminados por completo y recibidos provisionalmente.

Para todos los demás trabajos que no se hallen en el caso anterior, y sea cual fuere el estado de adelantado en que se encuentran, se efectuará sin pérdida de tiempo una sola y definitiva recepción.

Artº. 64º.- Facultades Generales del Arquitecto Director.-

Además de todas las facultades particulares que corresponden al Arquitecto Director, expresadas en los artículos procedentes, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, bien por si o por medio de que representantes técnicos, y ello con anterioridad técnica legal, completa e indiscutible incluso en todo lo no previsto específicamente en el "Pliego de Condiciones de la Edificación", sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de los edificios y obras anexas se llevan a cabo, pudiendo incluso, pero con causa justificada, rehusar el contratista, si considera que el adoptar esta resolución, es útil y necesaria para la debida marcha de la obra.

CAPITULO VI

CONDICIONES GENERALES DE INDOLE ECONOMICA

Artº. 65º.-

Base fundamental.-

Como base fundamental, se establece el principio de que el contratista debe percibir el importe de los trabajos ejecutados, siempre

que estos se hayan realizados con arreglo y sujeción al proyecto y Condiciones generales y particulares que rijan la construcción del edificio y obra a queja contratada.

Garantías.-

El Arquitecto Director podrá exigir al contratista la presentación de referencias bancarias o de otras entidades o personas, al objeto de cerciorarse si este reune las condiciones requeridas para el exacto cumplimiento del contrato.

Dicha referencia, sin son pedidas, las presentará el contratista antes de la firma del contrato.

Fianzas.-

Con el fin de que el contratista responda del cumplimiento de lo contratado, se le descontará un diez por ciento (10%) sobre el importe de cada certificación mensual abonada.

La fianza depositada en poder del propietario será devuelta al contratista en un plazo que no excederá de sesenta días (60), una vez firmada el acta de recepción definitiva de las obras, siempre que el contratista haya acreditado, por medio de certificación del Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Sevilla, que no existe reclamación alguna contra aquél por los daños y perjuicios que sean de su cuenta o por dudas de jornales o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Si el contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Arquitecto Director, en nombre y representación del propietario, los ordenará ejecutar a un tercero, o directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para abonar el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

Gastos de administración y dirección de los trabajos.-

Si el propietario creyera conveniente hacer recepciones parciales, no por ello tendrá derecho al contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza, cuya cuantía total quedará sujeta a las condiciones preceptuadas en el párrafo anterior.

Precios de contrata.-

Se entiende por precios de contrata, el que importa el coste total de la unidad de obra, es decir, el precio de ejecución material, más el tanto por ciento (%) sobre este último precio en concepto de Beneficio Industrial del Contratista.

A falta de convenio especial, se aplicará por dicho concepto un quince por ciento (15%) sobre los precios de ejecución material.

De acuerdo con lo establecido, se entiende por importe de contrata de una obra, la suma de su importe de Ejecución Material, más el (15%) quince por ciento de Beneficio Industrial, entendiéndose que dicho quinoo por ciento (15%) se descomponga así:

Imprevistos.- (enajos a los aumentos o variaciones de la obra, dos

Gastos de administración y dirección de los trabajos. —
cuatro por ciento (4%).

Interés del capital adelantado por el contratista:
tres por ciento (3%).

Beneficio Industrial del contratista: Seis por ciento (6%).

9º.—

Precios contradictorios. —

Los precios de medidas de obra, así como los de los materiales o de mano de obra de trabajo que no figuren entre los contratados, se fijarán contradictoriamente entre el Arquitecto Director y el contratista o su representante expresamente autorizado a estos efectos.

De los precios así acordados se levantarán actas que firmarán por triplicado el Arquitecto Director, el Propietario y el Contratista o los representantes autorizados a estos efectos.

10º.—

Reclamación de aumento de precios por causas diversas. —

Si el contratista, antes de la firma del contrato, no hubiere hecho la reclamación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

Tampoco se lo admitirá reclamación alguna fundada en indicaciones que sobre las obras se hagan en la Memoria, por no ser este documento el que sirve de base a la contrata.

Las equivocaciones materiales o errores aritméticos que pueda contener el presupuesto, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de la rescisión del contrato señalado en los documentos relativos a las "Condiciones Generales o Particulares de Indole Fiscales", sino en el caso de que el Arquitecto o el contratista los hubieran hecho notar dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de la adjudicación.

Revisión de los precios contratados. —

Cuando por disposiciones oficiales se produzcan altas o bajas en los precios de los materiales, transportes y mano de obra, etc. revisarán los precios de las unidades de obra contratadas y afectadas por esas variaciones.

El contratista solicitará por escrito al propietario la revisión correspondiente en cuanto se produzcan las alteraciones de precios oficiales, los cuales irán afectados por las índoles que se publican oficialmente para cada unidad de obra.

Se procederá a hacer una modificación de las obras realizadas hasta el día que entra en vigor los precios primitivos, a fin de controlar exactamente la fecha y cantidad de cada una de las unidades de obras afectadas por la revisión, a partir del momento en que entran en vigor.

La revisión de precios de cada unidad de obra serán sometidos a la aprobación del Arquitecto Director.

Para los materiales acordados en otra parte.

8.-

Acopio de materiales.

Si el propietario ordenase por escrito al contratista el acopio de materiales o aparatos en la obra a los precios contratados, y ésto así lo efectuase, los que no hayan acopiados se incluirán en la certificación siguiente a su entrada en la obra, abonándose a los precios que figuren en el contrato, su importe se irá deduciendo a medida que vayan empleándose en la ejecución de las unidades de obra y certificaciones éstas.

Estos materiales así acopiados, una vez que hayan sido abonados por el propietario, son como es natural de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el contratista.

9.-

Certificaciones de obras realizadas y su abono.

El Arquitecto Director formulará mensualmente una relación valorada de las obras ejecutadas a los precios contratados. El contratista podrá pronunciar las modificaciones y tendrá un plazo de diez (10) para examinarlas y dentro del mismo deberá consignar su conformidad o hacer el caso contrario las reclamaciones oportunas.

Tomando como base dicha relación valorada, expedirán los Arquitectos Directores la certificación de las obras ejecutadas. Estas certificaciones tendrán carácter de provisionales, a buena cuenta sujetas a las rectificaciones y variaciones que produzca la liquidación final no suponiendo tampoco aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Del importe de cada certificación se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza se establezca en el contrato.

Si este tanto por ciento no se estableciera en contrato, el Arquitecto Director determinará el que habrá de aplicarse.

El material acoplado al pie de obra por indicación expresa y por escrito del propietario, podrá certificarse hasta el setenta y cinco por ciento (75) su valor, a los precios que figuren en los documentos del proyecto, sin acopiar los del tanto por ciento (%) de contrata.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo en que la valoración se refiere. En el caso de que el Arquitecto Director lo exigiera, las certificaciones se extiendrán al origen.

10.-

Mejoras de obras libremente ejecutadas.

Cuando el contratista, incluso con autorización del Arquitecto Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o en general, introdujese en ésta y sin podérselas, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Arquitecto Director, no tendrá efecto, sin embargo más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta ejecución a la proyectada y contratada.

Abono de trabajo por partida alzada.-

Las unidades de obra con partida alzada, deberán justificarse por el contratista. Antes de proceder a la realización de las mismas, el Arquitecto Director indicará al contratista el procedimiento que debe seguirse para llevar dicha cuenta.

Abono de trabajos efectuados durante el plazo de garantía.-

Efectuada la recepción provisional y si durante el plazo de garantía se hubieren realizado trabajos cualesquiera, se procederá para su abono de la siguiente forma:

1º.- Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el proyecto, y sin causa justificada no se hubieren realizado por el contratista a su debido tiempo y el Arquitecto Director exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en los "Pliegos de Condiciones" o con su defecto en los Generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización, en caso contrario, se aplicarán estos últimos.

2º.- Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por haber sido utilizado por el propietario durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.

3º.- Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al contratista.

Indemnización por retraso no justificado.-

Salvo lo que se preceptúa en el "Pliego de Condiciones Particulares de Indole Económica", vigente en la obra, el importe de la indemnización que se debe abonar al contratista, por causa de retraso no justificado, en el plazo de terminación de las obras contratadas, se fijará en tres mil pesos por día.

Indemnización de daños causados por fuerza mayor.-

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en las obras sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo se consideran como tales causas únicamente los siguientes:

1º.- Los incendios causados por electricidad atmosféricos.

2º.- Los daños producidos por terremotos o maremotos.

3º.- Los daños producidos por huracanes, mareas y crecidas de los ríos, siempre que exista constancia inequívoca de que por el contratista se tomaron medidas posibles dentro de sus medios para evitar o atenuar los daños.

4º.- Los que provienen de movimientos de terrazos en que están construidas las obras.

5º.- Los destrozos ocasionados en tiempos de guerra, movimientos, epidemias, populares o robos tumultuosos.

La indemnización se referirá exclusivamente al abono de las unidades de obra ya ejecutada ó materiales acopiados a pie de obra; en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria ó instalaciones etc.. propiedad de la contrata.

Mejoras y aumento de obra. Casos contrarios.-

No se admitirán mejoras de obras, más que en el caso en que el Arquitecto Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoran la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumento de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las Mediciones del Proyecto, a menos que el Arquitecto Director ordene también por escrito, - la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes de sus ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados a emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obras supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirá el mismo criterio y procedimiento cuando el Arquitecto Director introduce innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

Valoración de unidades de obra.-

Si el contratista por causa justificada a juicio del Arquitecto propusiera la ejecución de algún trabajo que no esté conforme exactamente con las condiciones de la contrata pero sin embargo por causas especiales excepción se estimará admisible por el Arquitecto, estos resolvérán dando conocimiento al propietario y estableciendo previa y contradictoriamente con el contratista la rebaja de precio, en la cuantía correspondiente que estime justa.

Seguro de las obras.-

El contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dura su ejecución hasta la recepción definitiva, la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tenga por contratar los objetos asegurados. Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza de seguros, los pondrá el contratista, antes de contratarlas, en conocimiento del propietario, al objeto de recabar de este su previa conformidad o negarse.

CAPITULO VII

CONDICIONES GENERALES DE INDOLE LEGAL

Contrato.-

La ejecución de las obras no contará por unidades de obra ejecutada, asimismo con arreglo a los documentos del proyecto y a cifras fijas que formarán el presupuesto general para la realización de las obras contratadas.

El contratista acometerá a la aprobación del Arquitecto cualquier subcontrato que piense hacer de diferentes unidades de obra de igual forma procederá con las casas instaladoras. La resolución del Arquitecto, será inapelable y su inobservancia por el contratista dará derecho a la propiedad a ser indemnizada en los daños y perjuicios.

Arts. 83º.- Adjudicación.

La adjudicación de las obras, se efectuará por concurso privado, siendo de libre elección las mismas.

Arts. 84º.- Formalización del contrato.

Los contratos se formalizarán mediante documentos privados en general, que podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes y con arreglo a las disposiciones vigentes. El cuerpo de estos documentos contendrá:

Comunicación de la adjudicación y una cláusula en la que se exprese terminantemente que el contratista se obliga al cumplimiento exacto del contrato, conforme a lo previsto en el Pliego General de Condiciones, en los particulares del proyecto y de la contrata, en los plazos y en el presupuesto, es decir, en todos los documentos del proyecto.

El contratista, antes de firmar la escritura, habrá firmado también su conformidad al pie del "Pliego de Condiciones particulares", que ha de regir en la obra, en los planos, cuadros de precios y presupuesto general.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que occasionen la extensión del documento en que se consigne la contrata, y en su caso, los que siguen la elevación a escritura pública, reintegros e impuestos de ésta.

Arts. 85º.- Arbitraje obligatorio.

Ambas partes se comprometen a someterse en sus diferencias al arbitraje de amigable componedores por vía de equidad, designados uno de ellos por el propietario, otro por la contrata y tres Arquitectos por el Colegio Oficial correspondiente, uno de los cuales será formosamente el director de la obra. El arbitraje se someterá a las normas de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Arts. 86º.- Policía de obra.

Será de cargo y cuenta del contratista el vallado y la policía del solar cuidando de la conservación de sus líneas y vigilando que por los poseedores de las fincas antiguas no se realicen durante las obras actos que merman o modifiquen la propiedad.

Cualquier incidencia relativa a este punto será puesto inmediatamente en conocimiento del Arquitecto Director, bajo la responsabilidad del contratista.

El contratista es responsable de toda falta relativa a la policía urbana y a las ordenanzas municipales donde la edificación esté emplazada.

Arts. 87º.- Accidente de trabajo.

En casos de accidentes ocurridos a los operarios, con motivo y en ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el contratista se atenderá a lo dispuesto a estos respectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad, por responsabilidades en cualquier aspecto, pudiendo repetir contra el contratista por las que le sean exigidas.

El contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes mandan.

De los accidentes y porjuicios de todo género, que por no cumplir el contratista lo legislado sobre la materia, pudieren ocurrir o sobrevenir, será este el único responsable ante la propiedad, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales. Será preceptivo que en el "Tablón de Anuncios" de la obra y durante su transcurso figure el presente artículo sujetándolo previamente a la firma del Arquitecto Director.

3.-

Daños a tercero.-

El contratista será responsable de todos los accidentes que sobrevenieran tanto en las obras, como a terceros. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello puedan causarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

4.-

El contratista cumplirá los requisitos que proscriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir cuando a ello fuere requerido, los justificantes de tal cumplimiento.

5.-

Pago de Arbitrios.-

El pago del impuesto y arbitrios en general, municipales o de otro origen, por todos conceptos, cuyo abono debe hacerse durante el tiempo de ejecución de las obras y por conceptos inherentes a los propios trabajos que se realizan, correrán a cargo de la contrata.

6.-

Anuncios y Carteles.-

Sin previa autorización del propietario no podrá colocarse en las obras, ni en sus vallas, más inscripciones o anuncios que los convenientes al régimen de los trabajos y a la policía local.

7.-

Copias de Documentos.-

El contratista tiene el derecho a sacar copias a su costa de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

8.-

Hallazgos.-

El propietario se reserva la posesión de las antigüedades, objetos de arte o sustancia mineral utilizables, que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en sus terrenos o edificaciones.

El contratista deberá cumplir, para extraerlos, todas las precauciones que indique el Arquitecto Director. El propietario abonará al contratista el exceso de obra o gastos especiales que estos trabajos occasionen.

Será asimismo de la exclusiva pertenencia del propietario los materiales y corrientes de agua que, como consecuencia de la ejecución de las obras, aparezcan en los solares o terrenos en los que se realizan las obras; pero al contratista tendrá el derecho de utilizarla en la construcción. En el caso de tratarse de agua, y si las utiliza, deberá de curar al contratista las obras que sean convenientes ejecutar para recogerla o desviárla para su utilización.

La autorización para el aprovechamiento de ríos, arroyos y todo tipo de materiales procedentes de los terrenos donde los trabajos se ejecuten, así como las condiciones técnicas y económicas en que estos aprovechamientos han de considerarse a ejecutarse, se señalarán para cada caso concreto por el Arquitecto Director.

l.º 938.-

Causas de rescisión del contrato.

Se consideran causas suficientes de rescisión las que a continuación se señalan:

a.) La muerte o incapacidad del contratista.

b.) La quiebra del contratista.

En los dos casos anteriores, si los herederos o síndicos ofrecieren llevar a cabo las obras bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato el propietario puede admitir o rechazar el ofrecimiento sin que éste último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna.

c.) Las alteraciones del contrato por las causas siguientes:

a) La modificación del proyecto en forma tal que presenten alteraciones fundamentales del mismo, a juicio del Arquitecto Director y en cualquier caso, siempre que la variación del presupuesto de ejecución, como consecuencia de estas modificaciones, represente en más o menos el 25 por 100, como mínimo, del importe de aquél.

b) La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones, en más o menos del 40 por 100 como mínimo de alguna de las unidades que figuren en las mediciones del proyecto, o más de un 50 por 100 de unidades del proyecto modificadas.

d.) La suspensión de la obra comenzada y en todo caso, siempre que por causas ajenas a la contrata no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses a partir de la adjudicación.

e.) La suspensión de obra comenzada, siempre que el plazo de suspensión haya excedido de tres meses.

f.) El no dar comienzo la contrata a los trabajos dentro del plazo señalado en las condiciones particulares del proyecto.

g.) El incumplimiento de las condiciones del contrato, cuando se aliqueñe denunciado a mala fe, con perjuicio de los intereses de las obras.

h.) La terminación del plazo de ejecución de la obra sin haberse llegado a ésta.

i.) El abandono de la obra sin causa justificada.

j.) La mala fe en la ejecución de los trabajos.

Jesús Jover Jullí

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE			
			Pesetas	Cts.		
<u>CAPITULO III.- POCENTIA</u>						
PROYECTO DE ESCUELAS PRIMARIAS EN CORIA DEL RIO. (SEVILLA).- Fugado de excavación, cimentación, enzuma- do de hormigón, encofrado, etc. =====						
301	25,00 m3.	170,00	4.250,00			
302	5,00 m3.	170,00	850,00			
<u>1º CERTIFICACION</u>						
de excavación regular de 50 x 60 cms. de excavación de 1.000 x 1.000 cms. =====						
303	3,00 m3.	50,00	150,00			
<u>CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>						
101	219,66 m3.	95,00	20.965,00			
303	3,00 m3.	105,00	315,00			
102	210,10 m3.	40,00	8.404,00			
N-1	83,30 m3.	1.300,00	1.083,00			
N-2	183,75 m2.	50,00	4.165,00			
		40,00	7.350,00			
		TOTAL CAPITULO I.		42.983,30		
<u>CAPITULO IV. ALBAÑILERIA</u>						
de fábrica de ladrillo en bancos medidos <u>CAPITULO II.- HORMIGONES</u>						
201	219,66 m3.	610,00	133.992,60			
202	32,76 m3.	3.800,00	124.488,00			
203	242,00 m2.	127,00	30.734,00			
204	17,30 m2.	5.020,00	86.846,00			
		TOTAL CAPITULO II		376.060,60		
		de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, concreto que junto con hormigón de 250 Kgs. se desciende hasta la parte de				

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
<u>CAPITULO III.- POCERIA</u>				
301	25,00 M1. de tubería de cemento centrifugado de 15 cms. Ø interior incluido excavación, solera de 10 cms. de espesor de hormigón, emboquillado, relleno y apisonado de zanja.	170,00	4.250,00	
302	6,- U.). de arqueta registrable de 60 x 60 cms. de fábrica de ladrillos de 1 pie con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.	680,00	4.080,00	
303	3,- U.). de arqueta de fábrica de ladrillos de 0,80x1,20 m. con mortero de cemento 1:3, incluido excavación, soleira de hormigón armado, bruñido y tapa de hormigón armado, sifónica.	1.300,00	3.900,00	
	TOTAL CAPITULO III.		12.230,00	
<u>CAPITULO IV. ALBAÑILERIA</u>				
N	82,80 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 2 pies de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4, en formación de machones de carga.	650,00	53.820,00	
N	72,00 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1½ pies de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	380,00	27.360,00	
N	210,00 M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista de 1½ pies de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	620,00	130.200,00	
	peso medio de 250 Kgs.			
	134,70 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo, tomado con mortero de cemento.	256,00	34.483,20	
	111,20 M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista, formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento.	360,00	40.032,00	
	583,32 M2. de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedillas enjutado con hormigón de 250 Kgs. de cemento hasta luces de 4,00 mts.	248,00	144.663,36	

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
320,24	M2. de cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, soleña perdida y general e impermeabilizante tipo Polibreal.	310,00	99.274,40	
11,05	M2. de bóveda de escalera.	287,00	3.171,35	
23,40	M1. de formación de peldaño con ladrillo hueco tomado con mortero de cemento.	135,00	3.156,00	
101,00	M1. de pretil de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista formando citara con pilarotes de 1 x 1 pie cada 2,50 mts. aproximadamente.	196,00	19.796,00	
88,86	M2. tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de yeso y cemento.	61,00	5.420,46	
248,81	M2. enfoscado maestreado con mortero de 250 Kgs. de cemento y enlucido de cal fina, sobre paramentos verticales.	58,00	14.430,98	
906,36	M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos verticales incluso p.p. de guardavivos.	24,00	21.752,64	
105,20	M2. guarnecido con mortero de cemento y enlucido de cal fina en paramentos horizontales.	26,00	2.735,20	
488,70	M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos horizontales.	26,00	12.706,20	
	TOTAL CAPITULO IV		613.001,79	
			=====	
	<u>CAPITULO V.- SOLADOS Y ALICATADOS</u>			
513,10	M2. pavimento de losa hidráulica de 25x25 cms. en colores lisos tomada con mortero de cemento incluso p.p. de rodapié (sustituido por terrazo del mismo precio.)	156,00	82.851,60	
38,25	M1. alfeizar de ventana de piedra artificial de 4 cms. de espesor con goteira y garabato para carpintería.	247,00	9.447,75	
114,84	M2. alicatado con azulejo blanco de 15x15 de 1ª calidad incluso p.p. de piezas especiales.	245,00	28.135,80	
23,40	M1. peldaño de terrazo asentado con mortero de cal, arena y cemento.	290,00	6.786,00	
	TOTAL CAPITULO V.		127.221,15	
			=====	

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
<u>CAPITULO VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA</u>				
83,80	M2. carpintería metálica en perfiles especiales de 40 mm. con junquillos metálicos, incluso colocación y pintura antioxidante.	670,00	56.146,00	
26,40	M1. barandilla en voladizos.	585,00	15.444,00	
6,95	M1. barandilla de escalera.	640,00	4.448,00	
	TOTAL CAPITULO VI.		76.038,00	
<u>CAPITULO VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS</u>				
1,-	UD. Instalación general de fontanería con red horizontal y vertical con tubos de hierro galvanizado y p.p. de ayuda a albañilería.	17.000,00	17.000,00	
75,-	M1. tubería de hierro galvanizado de 1 1/4" en la acometida general de agua con la calle.	87,80	6.585,00	
1,-	UD. Desagüe con tubería de plomo, incluso p.p. de manguetones, botes sifónicos y cazoletas.	5.100,00	5.100,00	
35,6,-	UD. lavabo de porcelana calidad Roca con soportes de hierro y grifería 3/8".	685,00	4.110,00	
9,-	UD. Inodoro Roca con cisterna de losa.	1.530,00	13.770,00	
9,-	UD. Urinario Roca con tanque de descarga alta.	3.100,00	27.900,00	
	TOTAL CAPITULO VII.		74.465,00	
<u>CAPITULO VIII.- VIDRIO</u>				
83,80	M2. luna pulida de 4-6 mm. colocado sobre carpintería metálica.	695,00	58.241,00	
	TOTAL CAPITULO VIII.		58.241,00	

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
<u>CAPITULO IX.- CARPINTERIA DE TALLER</u>				
49,25	M2. puerta prefabricada enrasada a dos caras de 40 mm., incluse p.p. de herrajes de calgar y seguridad.	410,00	20.192,50	
	TOTAL CAPITULO IX.		20.192,50	
<u>CAPITULO X.- ELECTRICIDAD</u>				
1,-	UD. centralización de contador.	3.700,00	3.700,00	
16,-	UD. puntos de enchufe de fuerza de 220 v. y mecanismo de 12 a A.	210,00	3.360,00	
44,-	UD. punto de alumbrado con instalación empotrada con tubo Bergman y mecanismo tipo Plastimetal.	170,00	7.480,00	
	TOTAL CAPITULO X.		14.540,00	
<u>CAPITULO XI.- PINTURA</u>				
354,01	M2. de pintura a la cal, tres manos.	10,00	3.540,10	
1.395,06	M2. de pintura al temple liso.	8,00	11.160,48	
98,50	M2. de pintura al óleo sobre carpintería de taller.	45,00	4.432,50	
117,15	M2. de pintura al óleo sobre carpintería metálica y cerrajería.	30,00	3.514,50	
	TOTAL CAPITULO XI.		22.647,58	

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
RESUMEN DE CAPITULOS =====				
CAPITULO	I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS	42.983,30		
"	II.- HORMIGON	376.060,60		
"	III.- POCERIA	12.230,00		
"	IV.- ALBAÑILERIA	613.001,79		
"	V.- SOLADOS Y ALICATADOS	127.221,15		
"	VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA	76.038,00		
"	VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS	74.465,00		
"	VIII.- VIDRIO	58.241,00		
"	IX.- CARPINTERIA DE TALLER	20.192,50		
"	X.- ELECTRICIDAD	14.540,00		
"	XI.- PINTURA	22.647,58		
	EJECUCION MATERIAL	1.437.620,92		
=====				

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
R E S U M E N =====				
	EJECUCION MATERIAL	1.437.620,92		
	PLUSSES: 20% S/. 362.659,99 pesetas en que se estima la mano de obra	72.531,99		
	EJECUCION MATERIAL SIN PLUSSES	1.365.088,93		
	PLUSSES	72.531,99		
	15% S/. 1.365.088,93 pesetas por B. I.	204.763,33		
	PRESUPUESTO DE CONTRATA	1.642.384,25		
HONORARIOS				
	De Arquitecto por redacción de proyecto: tarifa 1º grupo 3º, el 1,45% s/. 1.365.088,93 pesetas	19.793,78	105,00	
	Descuento (D. 7-VI-33) el 4% sobre 19.793,78	791,75	45,00	
	Honorarios líquido de proyecto	19.002,03		
	De Arquitecto por dirección de obra	19.002,03		
	De Arquitecto por desplazamiento. 50% sobre pesetas 19.002,03	9.501,01		
	De Aparejador por asistencia a la obra 60% sobre 19.002,03 pesetas	11.401,21		
	De Aparejador por desplazamiento 50% sobre pesetas 11.401,21	5.700,60		
	TOTAL POR TODOS CONCEPTOS	1.706.991,13		
=====				
Importa la presente certificación, la expresada cantidad de UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON TRECE CENTIMOS.-				
Sevilla, 10 Abril 1.968				
Conforme: LA CONTRATA,				
EL ARQUITECTO, <i>Jesús Jiménez Lillo</i>				
Vº Bº EL ALCALDE				
EL APAREJADOR, <i>M. J. González</i>				

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE			
			Pesetas	Cts.		
PROYECTO DE ESCUELAS PRIMARIAS EN CORIA DEL RIO. (SEVILLA).-						
=====						
<u>1ª CERTIFICACION</u>						
<u>CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>						
101	219,66	M3. de excavación de tierras en zanjas de cimentación en cualquier terreno y a cualquier profundidad.	105,00	23.064,30		
102	210,10	M3. de transporte de tierras a vertedero.	40,00	8.404,00		
N-1	83,30	M3. de excavación de tierras en explamación.	50,00	4.165,00		
N-2	183,75	M2. de relleno y compactado de tierras.	40,00	7.350,00		
TOTAL CAPITULO I				42.983,30		
=====						
<u>CAPITULO II.- HORMIGONES</u>						
201	219,66	M3. de hormigón ciclópeo de 200 Kgs. de cemento grava y arena de río.	610,00	133.992,60		
202	32,76	M3. de hormigón de 300 Kgs. de cemento y 80 Kgs. de hierro por m3., grava dosificada y grava gruesa de río en arriostramiento.	3.800,00	124.488,00		
203	242,00	M2. de firme de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento, de 15 cms. de espesor.	127,00	30.734,00		

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
204 17,30	M2. de hormigón de 350 Kgs. de cemento y 225 Kgs. de hierro por m ³ ., grava dosificada y grava gruesa de río en cargaderos, incluso encofrado.	5.020,00	86.846,00	
	TOTAL CAPITULO II		376.060,60	
<u>CAPITULO III.- POCERIA</u>				
301 25,00	M1. de tubería de cemento centrifugado de 15 cms. Ø interior incluido excavación, solera de 10 cms. de espesor de hormigón, emboquillado, relleno y apisonado de zanja.	170,00	4.250,00	
302 6,-	U). de arqueta registrable de 60x60 cms. de fábrica de ladrillos de 1 pie con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.	680,00	4.080,00	
303 3,-	U). de arqueta de fábrica de ladrillos de 0,80x1,20 m. con mortero de cemento 1:3, incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado, sifónica.	1.300,00	3.900,00	
	TOTAL CAPITULO III		12.230,00	
<u>CAPITULO IV.- ALBAÑILERIA</u>				
N 82,80	M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 2 pies de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4, en formación de machones de carga.	650,00	53.820,00	
72,00	M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1½ pies de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	380,00	27.360,00	
N 210,00	M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista de 1½ pies de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	620,00	130.200,00	

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
134,70	M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo, tomado con mortero de cemento.	256,00	34.483	20
111,20	M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista, formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento.	360,00	40.032	00
583,32	M2. de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedillas enjutado con hormigón de 250 Kgs. de cemento hasta luces de 4,00 mts.	248,00	144.663	36
320,24	M2. de cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, soleña perdida y general e impermeabilizante tipo Polibreal.	310,00	99.274	40
11,05	M2. de bóveda de escalera.	287,00	3.171	35
23,40	M1. de formación de peldano con ladrillo hueco tomado con mortero de cemento.	135,00	3.156	00
101,00	M1. de pretil de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista formando citara con pilarotes de 1 x 1 pie cada 2,50 mts. aproximadamente.	196,00	19.796	00
TOTAL CAPITULO IV			555.956,31	

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
RESUMEN DE CAPITULOS =====				
CAPITULO	I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS	42.983,30		
"	II.- HORMIGONES	376.060,60		
"	III.- POCERIA	12.230,00		
"	IV.- ALBAÑILERIA	555.956,31		
	T O T A L	987.230,21		

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL		987.230,21	
	15% BENEFICIO DE CONTRATA		148.084,53	
	IMPORTE DE CONTRATA		1.135.531,74	
 <u>HONORARIOS</u>				
	De Arquitecto, por redacción de proyecto, según tarifa 1 ^a grupo 4 ^o , el 1,90% sobre 1.135.531,74 pesetas		21.570,98	
	De Arquitecto, por dirección de las obras según tarifas 1 ^a y 10 ^a , el 2,85% sobre 1.135.531,74 pesetas		32.356,47	
	De Aparejador, por dirección de las obras según tarifa 1 ^a y 10 ^a grupo 4 ^o , el 1,71% sobre 1.135.531,74 pesetas		19.413,88	
	T O T A L		1.208.656,07	
 Importa la presente certificación, la expresada cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON SIETE CENTIMOS.-				
 Sevilla, Junio de 1967.				
EL ARQUITECTO,	CONFORME: LA CONTRATA,		EL APAREJADOR,	
<i>Juan Jiménez Millán</i>			<i>M. González</i>	